



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 18 de diciembre de 2020- Número 5818

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1049. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 239/2020, seguido a instancias por D. Francisco J. González García.

2992

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1050. Orden nº 1285 de fecha 9 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria de pruebas a realizar durante el año 2021, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías: C1, C1+E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

1051. Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, relativo a cese como Director General de Sostenibilidad de D. José Carlos Medero Ramírez.

2993

2997

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1052. Acuerdo del pleno de Excm. Asamblea de la ciudad de Melilla de fecha 9 de diciembre de 2020, relativo a aprobación inicial del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa o cualquier otra clase de elementos de análoga naturaleza.

2998

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1053. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 409/2020, seguido a instancias por D^a Maria Mohamed Berkan.

2999

1054. Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la Federación Melillense de Atletismo.

3000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1055. Orden nº 1366 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a concesión de subvención directa excepcional al Colegio Liceo Sefardí de Melilla-Comunidad Israelita de Melilla.

3001

1056. Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adquisición de equipamiento para el desarrollo de clases lectivas no presenciales por los Centros Educativos de Melilla con motivo del COVID-19.

3003

1057. Orden nº 1367 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas.

3009

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1058. Orden nº 1202 de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa a resolución definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2020.

3013

1059. Convenio de colaboración entre la consejería de distritos, juventud, participación ciudadana, familia y menor de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Malagueña de Padres de Paráliticos Cerebrales (AMAPPACE) para el desarrollo de un programa de acogimiento y la atención residencial de menores tutelados con discapacidad (paráliticos cerebrales) para el año 2020.

3016

1060. Orden nº 1196 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a resolución definitiva de la convocatoria pública de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a las promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones de vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2020.

3021

1061. Orden nº 1197 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a resolución definitiva de la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las entidades de mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2020.

3025

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1062. Orden nº 5359 de fecha 15 de diciembre de 2020, relativa a relación definitiva de subvenciones concedidas en la primera fase del Programa PISEL del año 2020.

3027

1063. Orden nº 5378 de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a concesión de subvenciones a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. Página
3029

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1064. Resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio "Organización e impartición de dos itinerarios formativos de vigilante de seguridad". 3033

1065. Resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio "Organización e impartición de un itinerario formativo de cap mercancías ". 3034

1066. Resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio "Organización e impartición de dos itinerarios formativos de celador sanitario". 3035

1067. Relación de subvenciones concedidas dentro del Programa Operativo de Regional del FSE 2014/2020. 3036

1068. Resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio "Organización e impartición de dos itinerarios formativos de socorrismo acuático". 3038

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envísmesa

1069. Listas definitivas de adjudicación y lista de espera de las viviendas de la promoción "Ultrabaratitas". 3039

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

1070. Notificación a Taller Saba S.L., en juicio verbal 171/2019. 3047

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

1071. Notificación a Construcciones Mustafatmi S.L., en procedimiento ordinario 311/2019. 3048

JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA

Unidad Procesal de Apoyo Directo

1072. Notificación a D. Farid Mimun Ismael , en modificación de medidas supuesto contencioso 125/2020. 3049

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1049. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 239/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO J.GONZALEZ GARCÍA.

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 239/2020, iniciado a instancias de D. Francisco J. González García, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 9 de diciembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1050. ORDEN Nº 1285 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2021, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE SU CUALIFICACIÓN INICIAL, PARA LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS: C1, C1+E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14, que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I del citado Real Decreto.

Por otra parte, el artículo 15 del citado Real Decreto dispone que el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37830/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2021, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE SU CUALIFICACIÓN INICIAL, PARA LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS: C1, C1+E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

Primero. - Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2021 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E D1, D1+E, D y D+E

Segundo. - Normas generales para la realización de las pruebas se regirán por las siguientes bases:

BASES

Base primera. - Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1ª o Sección 2ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del anexo I del R.D. 1032/2007.

El examen constará de 100 preguntas tipo "test" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles. El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías) obtenido por examen, únicamente, estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el Art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Excepcionalmente el órgano convocante, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar realizar las pruebas a aspirantes que tengan su residencia en otro territorio.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera. - Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes

Las solicitudes a cumplimentar para tomar parte en las pruebas, según modelo que figura en el ANEXO I de esta Orden, se encuentra alojado en la pag web de la Ciudad Autónoma ([MODELO INSTANCIA](#)), también están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €.

Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.

Fecha de Exámenes:

CONVOCATORIA	PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS	FECHA DE EXAMEN
PRIMERA	del 4 de enero al 25 de enero	viajeros 24 de febrero mercancías 25 de febrero
SEGUNDA	del 1 al 19 de marzo	viajeros 21 de Abril mercancías 22 de Abril
TERCERA	del 3 al 21 de Mayo	viajeros 23 de Junio mercancías 24 de Junio
CUARTA	del 15 de Julio al 15 de Agosto	viajeros 22 de Septiembre mercancías 23 de Septiembre
QUINTA	del 20 de Septiembre al 8 de Octubre	viajeros 10 de Noviembre mercancías 11 de Noviembre
SEXTA	del 27 de Octubre al 17 de Noviembre	viajeros 15 de Diciembre mercancías 16 de Diciembre

En caso de modificación de alguna de las fechas establecidas, la misma se publicará en el Tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de 15 días a la celebración del ejercicio.

Las solicitudes se presentarán opcionalmente de manera telemática vía web oficial de la ciudad autónoma (www.melilla.es), en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral 52004 Melilla.

Base cuarta. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en la pag web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientemelilla.es) y en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta. Lugar y horario de los ejercicios.

El lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientemelilla.es) y en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de quince días a la celebración de ejercicio correspondiente.

Base sexta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo con tinta de color azul.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base séptima- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientemelilla.es) y en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientemelilla.es) en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Tercero. - Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Cuarto. - Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto: Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular

- Presidente: D. Manuel Vazquez Neira
- Vocales: D. Diego Giner Gutiérrez, D. Jose Carlos Medero Ramirez y D. Salvador Silva Córdoba.
- Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

Tribunal suplente:

- Presidente: D. Jose Pastor Pineda
- Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Maximiliano Casilari Floriano y D Rafael Alarcón Castillo
- Secretario: D. Victoriano Santamaria Martínez

Melilla 9 de diciembre de 2020,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO
DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL**

1 DATOS DE SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN		MODALIDAD ☐ VIAJEROS ☐ MERCANCIAS	FECHA FINALIZACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA		
☐ CUALIFICACIÓN INICIAL ☐ VIAJEROS ☐ MERCANCIAS	☐ AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL ☐ VIAJEROS ☐ MERCANCIAS	CONVOCATORIA ANUAL Nº

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR
La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación ☐ Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen ☐ Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal ☐ Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art. 12,3 R.D. 1032/2007)

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESISTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Ttes. Terrestres. Cargadero del Minreal Local nº 10 52004 Melilla
Tlfo.: 95 297 61 44 Fax.: 952976145 Correo electrónico: transportesterrestres@melilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1051. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A CESE COMO DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE D. JOSE CARLOS MEDERO RAMIREZ.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TRIGÉSIMO.- PETICIÓN DE CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES JURÍDICOS

HECHOS:

He recibido escrito del Director General de Sostenibilidad. JOSÉ CARLOS MEDERO RAMÍREZ, por el que presenta su renuncia al puesto que actualmente desempeña.

Por lo que de conformidad con los documentos aportados al expediente 37400/2020, vengo a proponer al CONSEJO DE GOBIERNO de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente 37400/2020, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

El cese como Director General de Sostenibilidad de D. JOSÉ CARLOS MEDERO RAMÍREZ”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1052. ACUERDO DEL PLENO DE EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA.

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada 9 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA (BOME EXT. NÚM. 30 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014).

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio, sita en Calle Duquesa de la Victoria nº 21 de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones la modificación del texto reglamentario quedará definitivamente aprobada. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la modificación de la norma reglamentaria. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Melilla 15 de diciembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1053. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 409/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a MARIA MOHAMED BERKAN.

Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PÚBLICA C/ DUQUESA DE LA VICTORIA

Interesado : D^a MARIA MOHAMED BERKAN

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al **PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 409/2020**, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 2 de Melilla**, de fecha 1 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

- “Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.
- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :
- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos ; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Con al menos **QUINCE DIAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 26 / 01 / 2021, a las 12 horas**.
- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia des otros recursos contenciosos – administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.
- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este organo judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.
- Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 15 de diciembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1054. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO

Habiendo resuelto el Comité de Disciplina Deportiva de la CAM, en funciones de Junta de Garantías Electorales de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, la anulación de la Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, a la Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Melillense de Atletismo de fecha 27 de noviembre de 2020, (publicada en BOME nº 5804, de 30 de octubre de 2020), y el calendario electoral expuesto junto a la misma, y la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior al de dicha convocatoria y calendario electoral, se publica a tales efectos anuncio de nueva Convocatoria electoral de la referida Federación de fecha 16 de diciembre de 2020.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, se pone en conocimiento de los interesados que la referida Convocatoria, y la documentación anexa a la misma se encuentra expuesta, junto con el Censo Provisional y Calendario electoral, desde la referida fecha, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Melilla 17 de diciembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1055. ORDEN Nº 1366 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA EXCEPCIONAL AL COLEGIO LICEO SEFARDÍ DE MELILLA-COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden número 2020001366, del día 16 de diciembre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

"Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid",

Por su parte, la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 01/10/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 10.884,65 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060885 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros, por lo que las de cuantía menor compete a las respectivas Consejerías.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN ORDENAR: La concesión y pago de una subvención directa excepcional al COLEGIO LICEO SEFARDÍ DE MELILLA – COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA (titular del mismo), con CIF R-5200015-E, por importe de 10.884,65 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", RC nº 12020000060885, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE EUROS
Adquisición de Pcs, tablets y monitores para pcs para trabajar con el alumnado	10.722,65
Adquisición e instalación de Wireless Router	162,00
TOTAL	10.884,65

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma."

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, P.A.,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1056. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.

De conformidad con el apartado 9., "Procedimiento de Concesión", de las Bases que rigen la convocatoria arriba enunciada que resultaron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria del 15 de octubre de 2020 y publicadas en BOME nº 5802 del 23 de octubre de 2020, la Dirección General de Educación e Igualdad, como órgano instructor, formula propuesta de resolución provisional en los siguientes términos:

Visto informe emitido por el órgano colegiado competente con el siguiente tenor literal:

"Reunido, el 27 de noviembre de 2020, el órgano colegiado previsto en la Base novena que rige la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19, (BOME Número 5802 - viernes, 23 de octubre de 2020), con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Isabel Ana López-Grima García como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 09 de las referidas Bases de la convocatoria, en atención a los siguientes criterios de distribución:

PRIMERO: La Base 7 de la Convocatoria establece como Criterios de valoración los siguientes:

"Las solicitudes que se presenten a la convocatoria se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- A.- Calidad general del programa/proyecto de clases "on line" presentado. Máximo 40 puntos (40 por 100).
- B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).
- C.- Número de alumnado beneficiario del centro. Máximo 40 puntos (40 por 100).

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total."

SEGUNDO: Que según las documentación incorporada al expediente, todas los Centros acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no apareciendo subvenciones pendientes de justificar ante esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sin perjuicio del resultado de la fiscalización de las justificaciones aportadas.

TERCERO: Ante la convocatoria efectuadas han presentado solicitud con documentación adjunta requerida 27 centros docentes que a continuación se relacionan con el siguiente detalle :

- 1.CEE REINA SOFÍA. Solicita 29.118,75 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (PC portátiles, Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 2.CEPA CARMEN CONDE. Solicita 10.600,00 € para la adquisición de 40 unidades de equipamiento (Tablet, fundas y tarjetas de datos sim).
- 3.CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS. Solicita 62.866,00 € para la adquisición de 131 unidades de equipamiento (PC portátiles, Tablets, routers, fundas y tarjetas de datos sim).
- 4.CEIP LEON SOLÁ. Solicita 44.825,00 € para la adquisición de 155 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, routers y tarjetas de datos sim).
- 5.CEIP ENRIQUE SOLER. Solicita 221.796,00 € para la adquisición de 440 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y maletines).
- 6.CEIP REAL. Solicita 44.925,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Pc portátiles y Tarjetas sim).
- 7.CEIP ESPAÑA. Solicita 49.800,00 € para la adquisición de 125 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 8.CEIP HIPODROMO. Solicita 28.035,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 9.CEIP MEDITERRÁNEO. Solicita 35.500,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Pcs, Tablets y tarjetas de datos sim).
- 10.CEIP ANSELMO PARDO. Solicita 43.800,00 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (Pcs portátiles, fundas, routers y tarjetas de datos sim).
- 11.CEIP CONSTITUCIÓN. Solicita 29.920,00 € para la adquisición de 132 unidades de equipamiento (Tablets, Routers y tarjetas de datos sim).
- 12.CEIP JUAN CARO ROMERO. Solicita 143.437,00 € para la adquisición de 661 unidades de equipamiento (Tablets,),

13.CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN. Solicita 54.507,00 € para la adquisición de 137 unidades de equipamiento (Pcs portátiles, fundas, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

14.CEIP REYES CATOLICOS. Solicita 44.955,00 € para la adquisición de 90 unidades de equipamiento (Pcs portátiles).

15.CEIP VELAZQUEZ. Solicita 80.310,00 € para la adquisición de 256 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, licencias, fundas y tarjetas de datos sim).

16.CEIP NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO. Solicita 55.696,00 € para la adquisición de 147 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

17.CEIP GABRIEL DE MORALES. Solicita 14.600,00 € para la adquisición de 35 unidades de equipamiento (Pc portátiles y fundas).

18.CEIP LA SALLE EL CARMEN. Solicita 56.000,00 € para la adquisición de 150 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

19.IES VIRGEN DE LA VICTORIA. Solicita 36.841,40 € para la adquisición de 101 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

20.IES ENRIQUE NIETO. Solicita 65.711,75 € para la adquisición de 553 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

21.IES LEOPOLDO QUEIPO. Solicita 81.000,00 € para la adquisición de 200 unidades de equipamiento (Pc portátiles, routers y tarjetas de datos sim).

22.IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ. Solicita 31.610,00 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, licencias-antivirus, tarjetas sim).

23.IES MIGUEL FERNÁNDEZ. Solicita 43.347,63 € para la adquisición de 189 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, licencias-antivirus, tarjetas sim).

24.IES RUSADIR. Solicita 199.165,55 € para la adquisición de 469 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas sim).

25.CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA. Solicita 90.020,00 € para la adquisición de 200 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas sim).

26.ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO. Solicita 5.745,00 € para la adquisición de 10 unidades de equipamiento (Pc portátiles, fundas, router wifi y tarjetas sim).

27.ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. Solicita 14.316,35 € para la adquisición de 23 unidades de equipamiento (Pc portátiles, fundas maletín y Lpi-ord.).

POR LA COMISIÓN, SE PROCEDE A VALORAR LAS DISTINTAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LAS MISMAS PRESENTADAS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA, ACORDANDO, POR UNANIMIDAD, PROPONER PROVISIONALMENTE LAS PUNTUACIONES E IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN

Apartado 7.A: Calidad general del programa/proyecto de clases “on line” presentado. Máximo 40 puntos (40 por 100).

La totalidad de centros docentes solicitantes han aportado programa/ proyecto de clases “on line” con calidad homologa por lo que a los 27 centros se le otorga los 40 puntos que como máximo están previstos en este apartado.

Apartado 7. B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).

La totalidad de centros docentes solicitantes presentan experiencias análogas en el desarrollo de proyectos similares por lo que a los 27 centros se le otorga los 20 puntos que como máximo están previstos en este apartado.

Apartado 7.C.- Número de alumnado beneficiario del centro. Máximo 40 puntos (40 por 100).

Se toma en consideración el número de unidades de equipamiento a adquirir según las solicitudes y no el total de alumno/as del centro como algunos indican entendiendo que el equipo sería para uso por un/a alumno/a. Así resulta:

CENTRO SOLICITANTE ceips	Nº alumnos/as/ Puntos
1 CEE REINA SOFÍA	75 /4,54
2 CEPA CARMEN CONDE	40/2,42
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	131/7,93
4 CEIP LEON SOLA	155/9,38
5CEIP ENRIQUE SOLER	440/26,62
6CEIP REAL	105/6,35
7 CEIP ESPAÑA	125/7,56
8 CEIP HIPODROMO	105/6,35
9 CEIP MEDITERRANEO	105/6,35
10 CEIP ANSELMO PARDO	75/4,54
11 CEIP CONSTITUCIÓN	132/7,98
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	661/39,99
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	137/8,29
14 CEIP REYES CATOLICOS	90/5,45

15 CEIP VELAZQUEZ	256/15,49
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	147/8,89
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	35/2,12
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	150/9,07
CENTRO SOLICITANTES IES.	
19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	101/6,11
20 IES ENRIQUE NIETO	553/33,46
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	200/12,10
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	75/4,54
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	189/11,43
24 IES RUSADIR	469/28,37
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	200/12,10
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	10/0,61
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	23/1,39
Total alumnado	4784

Para la valoración de este criterio, se otorga la máxima puntuación, 40 puntos, al centro docente con mayor número de alumnos beneficiarios (Ceip Juan Caro con 661), obteniéndose el resto de las puntuaciones multiplicando 0,0605(40/661) por el número de beneficiarios de cada centro.

Por ello corresponde la siguiente ASIGNACIÓN TOTAL DE PUNTUACIÓN:

	apartado 7A	apartado 7B	apartado 7C	PUNTOS TOTAL
CENTRO SOLICITANTE ceips				
1 CEE REINA SOFÍA	40	20	4,54	64,54
2 CEPA CARMEN CONDE	40	20	2,42	62,42
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	40	20	7,93	67,93
4 CEIP LEON SOLA	40	20	9,38	69,38
5CEIP ENRIQUE SOLER	40	20	26,62	86,62
6CEIP REAL	40	20	6,35	66,35
7 CEIP ESPAÑA	40	20	7,56	67,56
8 CEIP HIPODROMO	40	20	6,35	66,35
9 CEIP MEDITERRANEO	40	20	6,35	66,35
10 CEIP ANSELMO PARDO	40	20	4,54	64,54
11 CEIP CONSTITUCIÓN	40	20	7,98	67,98
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	40	20	39,99	99,99
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	40	20	8,29	68,29
14 CEIP REYES CATOLICOS	40	20	5,45	65,45
15 CEIP VELAZQUEZ	40	20	15,49	75,49
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	40	20	8,89	68,89
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	40	20	2,12	62,12
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	40	20	9,07	69,07
CENTRO SOLICITANTES IES.				

19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	40	20	6,11	66,11
20 IES ENRIQUE NIETO	40	20	33,46	93,46
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	40	20	12,1	72,1
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	40	20	4,54	64,54
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	40	20	11,43	71,43
24 IES RUSADIR	40	20	28,37	88,37
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	40	20	12,1	72,1
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	40	20	0,61	60,61
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	40	20	1,39	61,39

TOTAL PUNTOS 1.909,43 puntos.

Existiendo crédito de 1.671.576,63 euros a repartir entre 1.909,43 puntos resulta un valor del punto obtenido de 875,43 euros./ punto

Según la Base 7 "in fine", para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total, por lo que todos los proyectos presentados son subvencionables.

CUARTO: Este órgano colegiado ha tenido conocimiento de informe de la Intervención Delegada Territorial en Melilla del Ministerio de Hacienda, del actual mes de noviembre, en relación con la Convocatoria pública de subvenciones que nos ocupa, que ha sido trasladado a los centros docentes públicos no universitarios existentes en la ciudad y en el que se informa lo siguiente:

"...las competencias de los centros docentes públicos no universitarios están limitadas a los denominados contratos menores que desde un punto de vista cuantitativo y tratándose de suministros, son aquellos cuyo valor estimado no supera los 15.000 euros.

Este límite opera al nivel de la unidad funcional u operativa, es decir, al nivel de la necesidad pública a satisfacer, que en este caso es la dotación de "equipamiento para el desarrollo de las clases lectivas no presenciales", por lo que NO PUEDE computarse dicho límite cuantitativo de forma independiente para cada tipo de equipamiento a adquirir (ordenadores, tabletas, fundas, ratones, pantallas, módems, etc.)...la competencia para adquirir en el Estado equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares corresponde, en exclusiva, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, tal y como disponen los arts. 229 y 230 de la LCSP.

En este sentido hay que destacar que, con independencia del origen de los fondos, cuando estos fondos son percibidos por una Administración Pública, su utilización o empleo está sujeta a las normas financieras y administrativas que regulan la ejecución del gasto público...Se advierte que el fraccionamiento irregular del objeto de los contratos, con elusión de las normas de publicidad y concurrencias previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las normas sobre atribución de competencias y el menoscabo de los fondos públicos del Centro, pueden dar lugar a la exigencia de responsabilidades de diversa índole; circunstancias estas que deberán tenerse en cuenta con carácter previo a la solicitud o al cobro de la subvención..."

Por ello, y con el fin de evitar cualquier tipo de problema a los centros públicos no universitarios en relación con la fiscalización que se les efectuó por la Intervención competente, SE INFORMA Y PROPONE que las concesiones a los centros docentes públicos no universitarios, haciéndolo extensible a los privados concertados con el fin de no efectuar un agravio comparativo, se efectúen con el límite máximo de 14.999 euros, o importe solicitado de ser menor, por centro docente aunque por puntuación le hubiese correspondido mayor cuantía, resultando los siguientes importes al ser éste el límite máximo que para la contratación menor de suministros establece el artículo 118 de la LCSP:

CENTRO SOLICITANTE cee, cepa y ceips	IMPORTE CONCEDIDO
1 CEE REINA SOFÍA	14.999,00 €
2 CEPA CARMEN CONDE	10.600,00 €
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
4 CEIP LEÓN SOLA	14.999,00 €
5CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
6CEIP REAL	14.999,00 €
7 CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
8 CEIP HIPODROMO	14.999,00 €
9 CEIP MEDITERRANEO	14.999,00 €
10 CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €

11 CEIP CONSTITUCIÓN	14.999,00 €
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	14.999,00 €
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00 €
14 CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
15 CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	14.999,00 €
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	14.600,00 €
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	14.999,00 €
CENTRO SOLICITANTES IES.	
19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	14.999,00 €
20 IES ENRIQUE NIETO	14.999,00 €
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	14.999,00 €
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	14.999,00 €
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	14.999,00 €
24 IES RUSADIR	14.999,00 €
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	14.999,00 €
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	5.745,00 €
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	14.316,35 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	390.238,35 €

“

EN SU VIRTUD, SE PROPONE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA CON LAS SIGUIENTES CONCESIONES:

CENTRO SOLICITANTE cee, cepa y ceips	IMPORTE CONCEDIDO
1 CEE REINA SOFÍA	14.999,00 €
2 CEPA CARMEN CONDE	10.600,00 €
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
4 CEIP LEON SOLA	14.999,00 €
5CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
6CEIP REAL	14.999,00 €
7 CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
8 CEIP HIPODROMO	14.999,00 €
9 CEIP MEDITERRANEO	14.999,00 €
10 CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €
11 CEIP CONSTITUCIÓN	14.999,00 €
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	14.999,00 €
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00 €
14 CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
15 CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	14.999,00 €
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	14.600,00 €
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	14.999,00 €
CENTRO SOLICITANTES IES.	

19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	14.999,00 €
20 IES ENRIQUE NIETO	14.999,00 €
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	14.999,00 €
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	14.999,00 €
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	14.999,00 €
24 IES RUSADIR	14.999,00 €
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	14.999,00 €
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	5.745,00 €
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	14.316,35 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	390.238,35 €

Debiéndose efectuar la advertencia de que, según comunicación del Ministerio de Educación y Formación Profesional a esta Dirección General, los centros docentes sólo podrán realizar contratos cuya suma total sea inferior a 15.000 euros, en aplicación del artículo 17.a) de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para la adquisición de ordenadores portátiles, y dentro de los límites establecidos por la convocatoria, los centros docentes deberán acudir al procedimiento centralizado establecido del Acuerdo Marco AM 02/2016, por exigencia del artículo 230 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla indicará instrucciones sobre los trámites a seguir.

Para la adquisición del resto de equipamiento contemplado en el apartado 3 de las Bases, incluidas las tabletas, y dentro de los límites previstos en la convocatoria, se podrán contratar mediante el procedimiento ordinario de contratación menor de suministros previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cumplimentando toda la documentación pertinente.

En todo caso, y previa a la formalización del contrato, se requerirá remitir Informe de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en aplicación del RD Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La Dirección Provincial de Educación en Melilla remitirá a los centros instrucciones al respecto de este trámite.

De acuerdo con la Base número 9 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se acuerda notificar a los interesados la propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el BOME, concediéndoles un plazo de diez (10) días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla 10 de diciembre de 2020,
El Director General de Educación e Igualdad,
Germán Ortiz Sánchez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1057. ORDEN Nº 1367 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, **mediante Orden registrada al núm. 2020001367 de fecha 16 de diciembre de 2020**, ha resuelto otorgar las subvenciones a las asociaciones que se relacionan en el **ANEXO I** del presente escrito, lo que se remite para su publicación en virtud de lo dispuesto en el BOME núm. 5782 de fecha 14 de agosto, relativo a la publicación de las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Anexo I	ANEXO I: Listado de Asociaciones	13072533141475550713

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, P.A.,
Pilar Cabo León

ANEXO I

SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	GRADO ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS PRIORIDADES (MÁX 80 PTS)	NIVEL DE PARTICIPACIÓN Y TRASCENDENCIA (MÁX 10 PTS)	CONTINUIDAD EN EL TIEMPO (MÁX 5 PTS)	TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE (MÁX 5 PTS)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL CONCESIÓN SEGÚN IMPORTE SUBVENCIONABLE
ASOC. MELILLA PARA LA UNESCO	* Certamen y Exposición Fotográfica (Primer Premio + Accésit + Diploma)	50	4	5	5	64	10.000,00 €	9.866,49 €
	* Certamen Cortometrajes (Primer Premio + Accésit + Diploma)							
	* Seminario UNESCO Patrimonio Cultural y Natural (Diploma Participación)							
ASOC. CULTURAL SOLERA FLAMENCA	* Concierto de "Palos Jondos" (Publicidad + Caché Artistas + Equipo Sonido)	25	6	5	5	41	5.886,00 €	5.886,00 €
	* Concierto de "Palos Populares" (Publicidad + Caché Artistas + Equipo Sonido)							
	* Recital Flamenco "Influencias de otras culturas" (Publicidad + Caché Artistas + Equipo Sonido)							
ASOC. CABO SUCESO TERREROS	* Día de Reyes (Entrega de juguetes)	25	2	5	5	37	15.450,00 €	1.500,00 €
	* Día de Carnaval (Concurso infantil de disfraces)							
	* Día del Padre (Campeonato juegos de mesa, entrega de premios y obsequio al padre más veterano de la asoc.)							
	* Cruces Mayo (Vino y obsequio a las madres más veteranas de la asoc.)							
	* Romería (Montaje de Caseta, comida de hermandad)							
	* San Juan (Comida de hermandad)							
	* Día de Melilla (Entrega de premios)							
ASOC. FEAFES MELILLA	* Navidad (Concurso de belenes, concurso de villancicos)	50	6	5	5	66	2.900,00 €	2.900,00 €
	* Proyecto Terapéutico a través de la expresión artística (Realización y grabación de un cortometraje: dirección, personal, vestuario y atrezzo)							
JOVEN ORQUESTA INTERCULTURAL	* Concurso Internacional de Composición "Primavera de Esperanza" (Concurso de composición musical: premios del Jurado, premio del Público, accésits)	50	6	5	5	66	875,00 €	875,00 €
ASOC. DE ARTISTAS Y ARTESANAS TRIPLETA	* Taller Pintura Seda (presencial)	25	6	5	5	41	3.420,00 €	3.420,00 €
	* Taller Scrapbookin Seda (presencial)							
	* Taller Scrapbookin Tarjeta (presencial)							
	* Tutoriales (incluye Kit)							
	* Celebraciones Carnavales (febrero)	80	8	5	5	98	2.400,00 €	2.400,00 €
	* Taller de Karaoke (febrero)							

ASOC. CASA DE ARAGON EN MELILLA	* Curso de Fotografía (marzo)							
	* Celebraciones Hoguera de San Juan (febrero)							
	* Ofrenda Virgen de la Victoria (septiembre)							
	* Celebraciones Día de la Hispanidad (octubre)							
	* Visita Guiada al Cementerio (octubre)							
	* Celebraciones Día de Todos los Santos (noviembre)							
	* Taller de Cocina "Conservas" (diciembre)							
	* Conferencia Seguridad Vial (diciembre)							
	* Conferencia Seguridad Sanitaria (diciembre)							
	* Conferencia Seguridad Informática (diciembre)							
	* Revista Anual "El Cachirulo" (diciembre)							
	* Taller de Adornos Navideños (diciembre)							
	* Celebraciones Eventos Navideños (diciembre)							
	* Gastos de Gestión (parking, correos, etc)							
	* Gastos de Mnto. y Repuestos							
COMPAÑÍA DE TEATRO IV RECINTO	* Ensayos Diversas Obras (enero)							
	* Ensayos Diversas Obras (febrero)							
	* Ensayos Diversas Obras (marzo)							
	* Ensayos Diversas Obras (junio)							
	* Jornadas de Microteatro "Historias de un Ascensor" en el CDSCM La Hípica (julio)							
	* Jornadas de Microteatro "Historias de un Ascensor" en el Cargadero de Mineral (julio)	50	8	5	5	68	3.400,00 €	2.400,00 €
	* Jornadas de Microteatro "Historias de un Ascensor" en el Cargadero de Mineral (agosto)							
	* Casting para Actores con circunstancias especiales FEAFES (s/fecha)							
	* Casting para Actores especiales CETI Obra Intercultural (s/fecha)							
	* Jornadas de Microteatro "Historias de un Ascensor" en la Casa Mutante (s/fecha)							
	* Adquisición Libros (180 ejemplares para Servicios de préstamos)							
AMLEGA	* Adquisición Mobiliario	25	6	3	5	39	9.500,00 €	6.000,00 €
	* Adquisición Películas (videoteca especializada en DGS)							
	* Adquisición Equipo Informático							
ASOC. ORNITOLÓGICA NATURALISTA DE MELILLA	* Concursos Juegos de Mesa (entrega de trofeos)							
	* Gastos Derivados de Enjuiciamiento (estancia, dietas, etc)	25	2	5	5	37	3.150,00 €	1.450,00 €
	* Gastos Cartelería (programas y carteles)							
	* Gastos Entrega Trofeos (logística, detalles para el socio, trofeos, etc)							
CORO ROCIERO, JESUS CAUTIVO Y NTRA.SRA. VICTORIA	* Viaje Santuario (Jaén)							
	* Actuaciones Misa Rociera (feria y romería)							
	* Vestuario (modernización)							
	* Equipamiento (mejora equip local ensayo)							
	* Seguro (seguro del local)							
	* San Valentín (actuación de Café a las 11)	25	6	5	5	41	546,35 €	546,35 €
	LA ASOCIACIÓN NO PRESENTA GASTOS SUBVENCIONABLES					0	9.287,87 €	0,00 €

ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA LOS CABALES	* Carnaval (concurso de disfraces)							
	* Día de la Mujer							
ASOC. DE ANTIGUOS TUNOS CAMPUS UNIV DE MELILLA	* Creación del vídeo "Viva el Pasodoble" y del vídeo "Silencio" (equipo de grabación, edición, montaje y producción)	10	4	0	0	14	2.314,06 €	1.015,00 €
ASOC DE BAILES LATINOS BACHAKUMBÉ	* Taller de expresión corporal (noviembre y diciembre)	50	4	0	0	54	4.000,00 €	3.500,00 €
	* Clases de Baile (noviembre y diciembre)							
	* Clases online (noviembre y diciembre)							
	* Representación pública a través de 2 actuaciones (noviembre y diciembre)							
	Gastos de personal							
	Gastos Mantenimiento y actividades							
	Inversión en Equipamiento							
ASOC. PROFESIONALES DE LA IMAGEN DE MELILLA	* Proyecto Diseña Melilla (concurso diseño de camisetas: para fomentar el conocimiento de la cultura, patrimonio, arte e historia de Melilla. Incluye premios, gastos personal y gestión)	25	6	3	5	39	2.831,50 €	2.831,50 €
	* Proyecto Frik Forum Online (ciclo online de charlas, talleres, mesas redondas con profesional del sector "freak". Incluye alquiler equipo informático y contratación de personal)							
ASOC. EVANGÉLICA REGENERACIÓN	* Conferencias y Charlas sobre Temáticas y Celebraciones Evangélicas	10	2	3	5	20	466,15 €	466,15 €
	* Conferencias sobre el empoderamiento de la Mujer							
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	* Biblioteca Viajera y Nido de Libros * Batucañada * Cine de Verano Familiar en la Cañada	50	4	0	0	54	16.450,00 €	5.199,12 €
TOTAL						779	92.876,93 €	50.255,61 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1058. ORDEN Nº 1202 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

Visto el expediente de convocatoria de subvenciones de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la consejería de distritos, juventud, participación ciudadana, familia y menor, destinadas a ong y centros colaboradores con menores, para el año 2020, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

Primero.- Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020 (BOME Número 5793 de fecha 22 de septiembre de 2020) en la que se aprueba la Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y en la que se ordena la convocatoria para el año 2020, de subvención pública para Ongs y centros colaboradores con menores por un importe máximo de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos doce euros con cuarenta y dos céntimos (374.612,42€), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 01/23101/48000, y Retención de Crédito n.º 12020000044116.

Segundo.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se emite Resolución provisional nº 1043 por parte de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Juventud, relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la consejería de distritos, juventud, participación ciudadana, familia y menor de la ciudad autónoma de melilla, destinadas a ong y centros colaboradores con menores año 2020 (BOME número 5810 de fecha 20 de noviembre de 2020), concediendo para ello un plazo de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

Tercero.- Se presentaron las siguientes Alegaciones dentro del plazo legalmente establecido:

- 1.- Asociación Forum Filosófico de Melilla
- 2.- ACCEM
- 3.- Fundación Odontología Social Luis Séiquer

Cuarto.- El Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

De acuerdo con lo anterior en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I de esta Orden las subvenciones para realizar los programas relacionados en el Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a ong y centros colaboradores con menores, año 2020 (BOME número 5810 de fecha 20 de noviembre de 2020)

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo II de esta Propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas por las siguientes entidades a la Resolución provisional, ratificándose los miembros de la Comisión en su valoración inicial.

- 1.- Asociación Forum Filosófico de Melilla
- 2.- ACCEM
- 3.- Fundación Odontología Social Luis Séiquer

Cuarto.- Publicar la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 16 de las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a ong y centros colaboradores con menores, año 2020 (BOME número 5810 de fecha 20 de noviembre de 2020) debiéndose advertir que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad

ANEXO I

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	TOTAL SUBVENCIONADO
CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	Contratación de cuidadores para ayudar al equipo educativo que realiza el apoyo escolar con menores residentes en el centro residencial	14.000 €
ASOCIACIÓN NANA	G52039575	Enseñanza del Español a través del Teatro: El Método Glottodrama	14.000 €
HIJAS DE LA CARIDAD	R78009851	Centro de día educativo de intervención para la normalización e inclusión social de menores extranjeros	15.000 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	G52034238	Rastro: The Academy of Arts	14.000 €
ASOCIACIÓN MILVER	G5202127	Programa para el desarrollo de habilidades sociales y prevención del consumo de drogas en niñas adolescentes	17.000 €
ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	G52029147	Programa de sostenibilidad y ayuda de emergencia para colectivos desfavorecidos	12.000 €
ACCEM	G79963237	Programa de inmersión en Lengua Española y su cultura para menores no acompañados de la CAM	9.000 €
ASOCIACIÓN ESCUELA FLAMENCO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G52032000	Flamenco y Centros Especiales	7.500 €
FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	G83273284	Talleres educativos para adolescentes	15.000 €
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Mejora de la situación social, de convivencia y de salud de los niños y niñas migrantes no acompañados en situación de vulnerabilidad de la CAM	14.500 €
AMLEGA	G52014347	Programa formativo colectivos jóvenes vulnerables.	7.000 €
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	SUMÁNDOTE: Servicio Unificado Melillense de Acciones Normalizadoras de orientación y tramitaciones esenciales	17.000 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q286001G	Español: Nueva lengua para la integración	7.000 €
ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	G52021706	Taller técnico en montaje de placas solares	17.000 €
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52021227	Programa para el desarrollo de habilidades sociales y prevención del consumo de drogas en niñas adolescentes	17.000 €
C.D.E. OLYMPIC CENTER	G52032869	Talleres de reeducación deportiva de defensa para menores en riesgo de exclusión social	8.500 €
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	Programa de atención integral a la infancia y su familias de los barrios aledaños al CEIP León Solá	17.000 €
ASOCIACIÓN CORAZONES SOLIDARIOS	G52000544	Aprendiendo a sobrevivir	15.500 €
ASOCIACIÓN CREATIVA MELILLA	G02657286	Talleres formativos: Artes, oficio y terapia	10.500 €
FUNDACIÓN EL FARABI PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR	G52026093	Cursos de Operador de Cámara TV y cine	8.500 €
ASOCIACIÓN FORUM FILOSÓFICO DE MELILLA	G52023629	Escuela- Taller Cinema Atlantis	9.000 €
C.E. RUNNERS TEAM	G52036340	Prevención de conductas antisociales y fomento de la calidad de vida en infancia y jóvenes de los Distritos IV y V	16.000 €
ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	Agroecología	17.000 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R2900017A	Apoyo, seguimiento educativo con TIC, técnicas de búsqueda de empleo, accesibilidad a sedes electrónicas de organismos oficiales a personas necesitadas o en riesgo de exclusión social	9.500 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	G01981232	Programa de urgencias y de apoyo de materiales escolares para familias más necesitadas	17.000 €
S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	Programa de urgencias y de apoyo de materiales electrónicos escolares (Tablets) para familias más vulnerables	17.000 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	Programa de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia para chicos y chicas en situación de calle	15.760 €
ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	G29960036	Taller de arte e inteligencia emocional	9.000 €
C.D. CEIP REAL	G29955531	Escuela y asesoramiento para mujeres y menores	13.852 €

ANEXO II Entidades Excluidas

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
	PATRULLA CANINA SCHOOL, S.L.	B52035821	No cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria

	ESCUELA DE PORTEROS EL GUARDIAN	G52042132	Entregada fuera de plazo
	FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	Se subvenciona un solo proyecto por entidad
	FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	Se subvenciona un solo proyecto por entidad
	FUNDACIÓN ODONTOLÓGICA SOCIAL LUIS SÉQUER	G91817924	No cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 17 de diciembre de 2020,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1059. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICAS CEREBRALES (AMAPPACE) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS CON DISCAPACIDAD (PARALÍTICOS CEREBRALES) PARA EL AÑO 2020.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS CON DISCAPACIDAD (PARALÍTICOS CEREBRALES) 2020, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2000125 y los siguientes datos:

Consejería:CONSEJERIA DE DISTRITOS,JUVENTUD, PARTICIPACIÓN,ME

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2020000632
Fecha	06/11/2020
Entidad:	ES-G2905249-5 (AMAPPACE)

Fecha de formalización: 24/11/2020

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico Accidental de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familiar,
Arturo Jiménez Cano

ANEXO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERIA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

Dirección General del Menor y Familia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS CON DISCAPACIDAD (PARALÍTICOS CEREBRALES) PARA EL AÑO 2020.

Melilla, a 24 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Mohamed Ahmed Al Lal, Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 29, de fecha 19 de diciembre de 2019).

Y de otra parte, Dña. Ana Alba García, con D.N.I. 24.829.981-D que interviene en su condición de representante legal de la AMAPPACE (C.I.F. G29052495), según escritura de delegación de facultades y apoderamiento otorgada por la Asociación a su favor, según certificado de la Sra. Secretaria de la Junta Directiva Dña. Gema Rebollo Sierra con D.N.I. 74.826.471-L de fecha 25 de mayo de 2020.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben

incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm.229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de los menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto núm. 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente de menores.

CUARTO.- La Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Ciudad de Melilla, no dispone de un centro propio para la atención residencial de menores que padecen una parálisis cerebral, sometidos a la tutela o guarda legal apreciada por esta Entidad Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor y el Código Civil y demás legislación complementaria.

QUINTO.- Que por su naturaleza y objetivos, ambas instituciones coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de un **PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN A MENORES CON PARÁLISIS CEREBRAL**, respecto a quienes, habiéndose acordado en vía administrativa o judicial, su protección por la Ciudad Autónoma de Melilla, o hallándose dicha decisión en trámite, deban estar bajo medida de acogimiento residencial, en virtud del interés superior del menor.

SEXTO.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 31 de marzo de 2020, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020, publicado en BOME Extraordinario número 10 Melilla, de 31 de marzo de 2020, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria 05/23136/48900, **“Convenio Asociación Malagueña de Padres de Parálisis Cerebrales (AMAPPACE)”** por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (37.595,00 €)**

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2020000632, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla y la asociación AMAPPACE en la residencia U.B.R. MENORES AMAPPACE normalizando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado **“Acogimiento y Atención Residencial de Menores tutelados con parálisis cerebral”** concertando dicha Consejería un máximo de 1 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los menores que han de residir en el Centro, serán menores tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con parálisis cerebral. Se concierta una plaza en el Centro U.B.R. MENORES AMAPPACE en Málaga.

Así mismo, existe la posibilidad, si ambas partes así lo acuerdan, de ampliar dichas plazas en el momento que pueda ser necesario, en las mismas condiciones que la plaza conveniada, en dicho Centro.

SEGUNDA.- Contenido del programa.- El programa de atención a menores con parálisis cerebral pretende:

- Ofrecer acogida al/la menor con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, formación, aprendizaje y psicopedagógicas, ocio y cultura que posibilite un desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la guarda del menor, en un ambiente de afecto, comprensión y seguridad moral y material.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad de respuesta del menor, así como de la realidad familiar y social de cada uno.
- Intervenciones educativas en el grupo, desarrollando y llevando a cabo las programaciones diseñadas para cada grupo.
- Acceso a los recursos escolares garantizando sus necesidades educativas, así como a otros recursos de la comunidad.
- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

TERCERA.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación AMAPPACE, a través del Centro de acogida temporal de menores con parálisis cerebral.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor (Dirección General del Menor y Familias):

A.-Realizar el pago de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (37.595,00 €)** mediante presentación de factura de estancia mensual, donde deberá constar los días que el/la menor ha estado en el Centro.

B.-Facilitar a la Asociación AMAPPACE, a través de la Dirección General del Menor y Familias:

Información precisa de la situación de los menores acogidos, cuyo ejercicio de la guarda, en su caso, se encomienda.

Informe jurídico-administrativo en el que se determinará la situación legal de la menor, así como, traslado de la orden de acogimiento residencial, en su caso, y cualesquiera otras que pudieran recaer en el expediente tramitado al efecto.

Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas de la menor.

En los supuestos en que, dada la urgencia del traslado, no se pudiera aportar la documentación e informes arriba referenciados, serán puestos a disposición del centro en el más breve plazo posible y siempre antes de los treinta días siguientes al ingreso.

Informes clínicos relevantes y/o de salud mental.

C.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Centro y de la que sean destinatarios las menores, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales de las mismas y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

D.- A abonar los gastos extraordinarios determinados por prescripción facultativa y que deriven de especiales circunstancias físicas o psíquicas de la persona atendida y que no sean cubiertos por la Sanidad Pública. Para el abono de las mismas se presentará en la Dirección General del Menor y Familias, la factura, informe, prescripción o cualquier documento que acredite dicho gasto extraordinario, que deberá llevar el visto bueno del técnico encargado de los Centros de protección ubicados en la Península.

E.- La Entidad contratará un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los menores acogidos en el Centro.

2.-Corresponde a la Asociación AMAPPACE, lo siguiente:

A.- A la atención integral de la menor/es acogidas y tuteladas por la Ciudad Autónoma.

B.- La Asociación AMAPPACE, prestará a los menores acogidos, la atención e intervención profesionalizada y especializada, cubriendo las necesidades biológicas, de atención psicológica, formativas y educativas, permitiendo el desarrollo de su personalidad individual, todo ello en un marco residencial adecuado, proporcionándoles un entorno socioeducativolaboral acorde con los objetivos del Programa, procurando en la medida de lo posible la asistencia a los servicios normalizados.

C.- El Centro deberá dar respuesta inmediata y continuada a los casos que precisan de una intervención sobre estos menores con características que reúnen el perfil descrito, tanto de modo ordinario, como en los presupuestos en los que se precise una actuación de urgencia al detectarse que existe un grave riesgo para la integridad física o psíquica de cada menor. Circunstancia que será apreciada por los órganos competentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D.- A que el personal que atiende a la menor/es tenga la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor socio-pedagógica, en ningún caso se establezca relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación, todas las obligaciones dimanantes de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la Entidad de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del convenio

E.- Compromiso de remitir a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla, cada tres meses, los programas socioeducativos de los menores.

F.- El horario del Centro será de 24 horas ininterrumpidas.

G.- Desarrollar las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que se dicten por la Dirección General del Menor y Familias de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, o por el/los técnico/s concreto/s que en su caso se designe/n para la coordinación del convenio.

H.- La Asociación, queda obligada en el ejercicio de la guarda sobre los usuarios menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

I.- A la firma del convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

J.- Antes de la finalización de la vigencia del presente convenio, ha de presentarse memoria técnica de las actividades desarrolladas con los menores.

K.- A percibir el abono de las cantidad derivada de la estancia mensual de la menor/es por importe de **CIENTO TRES EUROS (103,00 €/día)** y la cantidad de **CINCUENTA EUROS (50,00 €)**, en concepto de reserva de plaza de la menor/es para aquellos períodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente factura mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y Familias para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

CUARTA.- Financiación y justificación de la subvención- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, aportará la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (37.595,00 €)** para el Programa denominado **“Programa de atención a menores con parálisis cerebral”** objeto del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria, 05/23136/48900 subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la CAM ejercicio 2020, aprobado por acuerdo de la Asamblea de fecha 31 de marzo de 2020, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020, publicado en BOME Extraordinario número 10 Melilla, de 31 de marzo de 2020. Consta en el expediente Documento de Retención 1202000009544 de 26 de marzo de 2020 emitido por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

La cantidad corresponde al coste de UNA PLAZA en el Centro U.B.R. MENORES AMAPPACE”, a razón de 103,00 euros/día de estancia, los días en los que la menor no se encuentre en el Centro por vacaciones, licencias, permisos, se abonará la reserva de plaza a razón de CINCUENTA EUROS (50,00 €). En el caso de que el menor esté hospitalizado, el importe diario de la plaza ascendería a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS/DÍA (136,00 €/DÍA) dicho importe comprenderá los siguientes conceptos:

□ Atención especializada a los menor/es acogidos, atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales de formación, aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral de la personal.

La justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la presentación de la liquidación mensual de la estancia del menor en el Centro, al precio establecido en el presente Convenio de colaboración justificativa de la atención residencial del menor en el Centro, visado por el Técnico responsable de Centros de la Península con el visto bueno de la Dirección General.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Menor y Familias, la cual, una vez conformada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, quedará depositada en esta Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, siendo remitida a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en el caso de que sea seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

QUINTA.- Forma de pago .- Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE) (C.I.F. G29052495), **el 100% de la totalidad de la cantidad prevista** en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El pago del importe se hará de una sola vez, en concepto de entrega de fondos, previa justificación del desarrollo de la actividad subvencionada hasta el momento de la firma del Convenio, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente, habiéndose ya desarrollado, en este caso, en una amplia proporción.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA.- Aumento de plazas.- En el caso de que la Ciudad Autónoma requiriera a la Asociación una o más nuevas plazas, y la Asociación tuviera disponible, se procederá a realizar la correspondiente ADDENDA al presente Convenio de colaboración, en las mismas condiciones que el presente, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- Vigencia.- El presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, se podrán justificar los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Será causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en la cláusula cuarta.

NOVENA.- Protección de datos.- Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de las actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo, debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, los datos personales que se recojan como consecuencia del presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

- Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor: dgmenoryfamilia@melilla.es
- Asociación AMAPPACE: info@amappace.es

DÉCIMA.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b) y en el artículo 2 de la misma Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la -Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio, previo conocimiento de los responsables del Centro.

DUODÉCIMA.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y, sin perjuicio del párrafo siguiente.

DECIMOTERCERA.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

DECIMOCUARTA.- Comisión de seguimiento.- Se formalizará una comisión de seguimiento integrada por dos miembros de la Administración y dos miembros de la ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE), debiendo realizar, como mínimo una reunión anual que tendrá como objeto el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

DECIMOQUINTA.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- Administrativo.

DECIMOSEXTA.- Modificación del convenio.- La modificación del presente convenio sólo podrá realizarse por causas sobrevenidas y previamente estudiadas y aprobadas en la comisión de seguimiento, en todo caso requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOSÉPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones.- La presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad, si bien el importe del total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no puede superar el coste del hecho subvencionado.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1060. ORDEN Nº 1196 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LAS PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020

PRIMERO.- En aplicación del apartado 11 de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria.**

SEGUNDO.- En Melilla, a 2 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000653 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite informe publicado proponiendo conceder una cuantía determinada a las entidades solicitantes para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades.

TERCERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, en respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional con resolución número 1151 de 3 de diciembre de 2020, el Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y el órgano colegiado concedente, tiene a bien acordar por la presente la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional, disponiéndose lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
1	AA.VV. MARANATA	2020086076	10/12/2020
RESOLUCIÓN: El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que la cuantía a conceder por el órgano colegiado concedente debe desglosarse en los distintos apartados que constan en las bases. En los apartados en que esta entidad solicitante acredita que se cumple el objeto del mismo se le ha baremado como tal. De conformidad en lo referente con el apartado de proyectos sociales, con los datos obrantes en el expediente, consta que dichos proyectos no pudieron ser realizados debidos al COVID-19.			
2	AA.VV. ÁGORA	2020085683	09/12/2020
RESOLUCIÓN: En el apartado COVID-19 el órgano colegiado proponente de las subvenciones, ha computado a efectos de cualificación de subvención únicamente los bienes adquiridos por los solicitantes con carácter no fungible.			
3	AA.VV. FEAVEME	2020087401	14/12/2020
RESOLUCIÓN: Analizada la alegación de la AA.VV. Feaveme con fecha 14/12/2020 por la exclusión de esta entidad a efectos de recibir subvención conforme a las presentes bases, este órgano colegiado se reitera en su criterio de excluir a la citada entidad como beneficiario de subvención por lo siguiente: Como se indicó anteriormente se entiende por este órgano que existe duplicidad del objeto con lo que se considera procedente desestimar la citada solicitud y en particular este órgano considera que el objeto de la presente subvención es subvencionar los criterios que figuran en las bases de las asociaciones de vecinos (vecinos que se asocian) y no a una asociación que a su vez representa a asociaciones de vecinos, puesto que estas ya han concurrido de forma individual.			
4	AA. VV. ESTOPIÑÁN	2020087393	14/12/2020
RESOLUCIÓN: El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que no es lo más apropiado en la situación sanitaria en que nos encontramos, la realización de un curso de canto y un curso de tango argentino.			

CUARTO.- En vista de todo lo anterior, y en aplicación de los apartados que así lo recogen de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5793 Melilla, martes 22 de septiembre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 14 de diciembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Resolución Definitiva de dicha Convocatoria** en los términos recogidos en la publicación de BOME Extraordinario número 62 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Intervinientes: D. Iñigo Lucia Calleja, D.ª María del Carmen Pardos, Bravo, D.ª Fatima Mohamed Kaddur, actuando D. Arturo Jiménez Cano como secretario.

En Melilla, a 14 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000653 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite el siguiente informe **viene en disponer** las siguientes cantidades para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica a las entidades solicitantes siguientes :

1	AA.VV CERRO PALMA SANTA		CONCESIÓN
	105m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	148 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.337,98
		TOTAL CONCEDIDO	10.837,98
2	AA.VV TESORILLO		
	480m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	231 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.832,20
		TOTAL CONCEDIDO	14.332,20
3	AA.VV BARRIO INDUSTRIAL		
	200m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	128 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.000
		TOTAL CONCEDIDO	13.000
4	AA.VV RÍO DARRO		
	80m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	105 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.496
		MEDIDAS COVID-19	1.545
		TOTAL CONCEDIDO	10.541
5	AA.VV TIRO NACIONAL Y AVERROES		
	200m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	115 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	1.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	700
		TOTAL CONCEDIDO	8.700
6	AA.VV MUJERES VECINALES		
	400m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	350 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	
		PROYECTOS SOCIALES	3.000
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1792,98
		TOTAL CONCEDIDO	7.792,98
7	AA.VV PALMERAS LA UNIÓN		
	98m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	67 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	3.700
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.238,80
		TOTAL CONCEDIDO	11.438,80
8	AA.VV CONSTITUCIÓN		
	252m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	224 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1.337,98
		TOTAL CONCEDIDO	6.337,98
9	AA.VV EL PUEBLO		
	150m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	102 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	
		PROYECTOS SOCIALES	1.000

		DIGITALIZACIÓN	850
		MEDIDAS COVID-19	1.743
		TOTAL CONCEDIDO	7.593
10	AA.VV LAS PALMERAS		
	128m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	200 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.689,98
		TOTAL CONCEDIDO	7.689,98
11	AA.VV CABRERIZAS LA UNIÓN		
	103m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	182 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.268
		TOTAL CONCEDIDO	10.768
12	AA.VV ACRÓPOLIS		
	250m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	153 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	2.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	2.000
		TOTAL CONCEDIDO	12.000
13	AA.VV ALHAMBRA		
	110m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	150 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.567,98
		TOTAL CONCEDIDO	12.067,98
14	AA.VV ASSALAM Y BARRIONUEVO DE CAÑADA DE HIDUM		
	117m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	113 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.647
		TOTAL CONCEDIDO	13.647
15	AA.VV ÁGORA		
	64m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000
	147 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.030
		TOTAL CONCEDIDO	12.530
16	AA.VV ESTOPIÑAN		
	210m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	148 socios	FESTIVIDADES	850,09
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	3.500
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.714,98
		TOTAL CONCEDIDO	12.565,07
17	AA.VV HIPÓDROMO		
	160m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	314 socios	FESTIVIDADES	1.500
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.000
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.930,81
		TOTAL CONCEDIDO	13.430,81
18	AA.VV MARANATA		
	107,18m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
	70 socios	FESTIVIDADES	248,25
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.200
		PROYECTOS SOCIALES	90
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	716,42
		TOTAL CONCEDIDO	4.754,67
19	AA.VV COMUNIDAD		
	240m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	165 socios	FESTIVIDADES	

		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	4.500
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	850
		TOTAL CONCEDIDO	10.350
20	AA.VV RUSADIR		
	244m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	196 socios	FESTIVIDADES	1.000
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	2.000
		PROYECTOS SOCIALES	800
		DIGITALIZACIÓN	795,3
		MEDIDAS COVID-19	7.595,3
		TOTAL CONCEDIDO	
21	AA.VV CIUDAD DE MÁLAGA		
	191,30m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	210 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.800
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	
		MEDIDAS COVID-19	1.689,98
		TOTAL CONCEDIDO	6.489,98
22	AA.VV CONVIVENCIA		
	600m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
	400 socios	FESTIVIDADES	
		MOBILIARIO/OBRAS MENORES	1.000
		PROYECTOS SOCIALES	
		DIGITALIZACIÓN	1.500
		MEDIDAS COVID-19	1.743
		TOTAL CONCEDIDO	7.243
		TOTAL	221.705,73

Quedando definitivamente excluidas de la presente concurrencia:

1.- Por no presentar subsanación de solicitud de las siguientes Asociaciones de Vecinos:

-**Asociación de Vecinos Casino del Real** con solicitud de registro de entrada número 2020065834 de 9 de octubre de 2020.

-**Centro Cultural, Recreativo y Deportivo Peña Colón** con solicitud de registro de entrada número 2020063666 de 2 de octubre de 2020.

2.- Por duplicidad de objeto:

-**Asociación de Vecinos Feaveme** con solicitud de registro de entrada número 2020064155 de 5 de octubre de 2020, presentando subsanación con número de registro el día 20 de octubre de 2020. Habiéndose concedido en esta misma convocatoria aunque con carácter provisional distintas subvenciones a entidades representadas por el solicitante, este órgano considera que existe duplicidad del objeto con lo que considera procedente desestimar la citada solicitud.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejera de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1061. ORDEN Nº 1197 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020

PRIMERO. - En aplicación del apartado 10 de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5803 Melilla, martes 23 de octubre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria**, según acuerdo de dicho órgano.

SEGUNDO. - En Melilla, a 3 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000887 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5803 Melilla, Martes 23 de octubre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite informe donde queda recogida la propuesta de resolución provisional publicado en el BOME Extraordinario número 62 con fecha 4 de diciembre de 2020.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procediéndose a la publicación en BOME del Acuerdo de Propuesta de Resolución Provisional (BOME Extraordinario número 62 con fecha 4 de diciembre de 2020) concediéndose plazo de diez días naturales desde el siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones y subsanaciones por los interesados.

CUARTO. - En vista de todo lo anterior, y tras agotarse el plazo concedido para alegaciones y subsanaciones a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000887 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5803 Melilla, martes 23 de octubre de 2020, el órgano colegiado y responsable del mismo, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020**, por la que conceder a las entidades solicitantes las siguientes cantidades para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica:

				PUNTOS	BAREMO	Importe/euros
1	Club Divina Providencia	Nº SOCIOS	198	13,75	117,89x80,97	9.545,55
		METROS	157,5	19,68		
		FESTIVIDADES	1.900	21,59		
		MANTENIMIENTO	6.320	20,78		
		COVID-19	1.917,80	23,97		
		DIGITALIZACIÓN	1.450	18,12		
		TOTAL PUNTOS		117,89		
2	C. Pensionistas y jubilados "La Amistad"	Nº SOCIOS	360	25	135,15x80,97	10.943,09
		METROS	195	24,36		
		FESTIVIDADES	1.500	25		
		MANTENIMIENTO	7.600	17,4		
		COVID-19	2.000	25		
		DIGITALIZACIÓN	1.500	18,75		
		TOTAL PUNTOS		135,15		
3	Cento Hijos de Melilla	Nº SOCIOS	205	14,23	88,45x80,97	7.161,79
		METROS	200	25		
		FESTIVIDADES	2.200	12,1		
		MANTENIMIENTO	3.680	25		
		COVID-19	970	12,12		
		DIGITALIZACIÓN				
		TOTAL PUNTOS		88,45		

4	Comunidad de Mayores San Agustín	Nº SOCIOS	120	8,33	90,75x80,97	7.348,02
		METROS	100	12,5		
		FESTIVIDADES	2.000	17,76		
		MANTENIMIENTO	5.400	22,72		
		COVID-19	355	4,44		
		DIGITALIZACIÓN	2.000	25		
		TOTAL PUNTOS		90,75		
La cantidad total de 35.000 euros dividida entre la totalidad de puntos 432,24 da un valor del punto de 80,97 euros/punto						
					TOTAL	34.998,45

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1062. ORDEN Nº 5359 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA PISEL DEL AÑO 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 15/12/2020, registrada al número 2020005359, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

A la vista del expediente y dictamen definitivo del órgano colegiado sobre la subvención económica a personas que participan en la primera fase del programa PISEL del año 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 7 de agosto de 2020, BOME num. 5787 de 1 de septiembre del mismo año, el instructor, de acuerdo con el artículo quinto del citado Acuerdo, tras revisar los datos correspondientes de asistencia, normas y obligaciones exigidas en la Convocatoria de subvención por procedimiento de concurrencia no competitiva, efectúa la propuesta de resolución provisional.

En base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de competencias entre Consejerías (BOME extraordinario núm. 43 de 19 de Diciembre), en relación con el Reglamento General De Subvenciones de la Ciudad Autónoma De Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30496/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La relación definitiva de las subvenciones concedidas a los solicitantes que a continuación se refieren, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio del año 2020, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos. Aplicación presupuestaria 05/23300/48900, certificado de retención de crédito Nº 12020000046313 del 23/07/2020.

Publicándose la resolución definitiva en el BOME:

DNI	ENERO	FEBRERO	MARZO	JUNIO	JULIO	TOTAL
0888325	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
45267798	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
45270265	136,201 €	68,101 €	13,621 €	143,011 €	54,481 €	415,415 €
45285902	129,391 €	68,101 €	13,621 €	143,011 €	47,671 €	401,795 €
45282859	129,391 €	74,911 €	13,621 €			217,923 €
4394369			13,621 €			13,621 €
6530465	129,391 €	74,911 €	13,621 €			217,923 €
6608515	149,821 €	74,911 €	13,621 €			238,353 €
45289149	129,391 €	47,671 €				177,062 €
2854146	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
4588970	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
5567623			13,621 €	149,821 €	54,481 €	217,923 €
5994862			13,621 €	149,821 €	54,481 €	217,923 €
6854487			13,621 €	149,821 €	54,481 €	217,923 €
6034281			13,621 €			13,621 €
6109375			13,621 €			13,621 €
4975383			13,621 €			FALSO
5280633	129,391 €	68,101 €				197,492 €
5758784	149,821 €	74,911 €				224,732 €
5863624	88,531 €	0,000 €				88,531 €
45315841	61,291 €	81,721 €				143,012 €
6014578	143,011 €	149,821 €	13,621 €	136,201 €	47,671 €	490,325 €
6649726	149,821 €	149,821 €	13,621 €	136,201 €	47,671 €	497,135 €
6902228	149,821 €	149,821 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	517,565 €
6092161	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	47,671 €	442,655 €
4826451	122,581 €	68,101 €	13,621 €	136,201 €	54,481 €	394,985 €
4505011	136,201 €	61,291 €				197,492 €
6261960	149,821 €	68,101 €				217,922 €
5171508	149,821 €	74,911 €				224,732 €
4401597	108,961 €	61,291 €				170,252 €
6435160	122,581 €	61,291 €				183,872 €
5974718	149,821 €	68,101 €				217,922 €
5454388	88,531 €					88,531 €
25063859	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
45275142	149,821 €	81,721 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	449,465 €
48346522	149,821 €	149,821 €	13,621 €	122,581 €	20,431 €	456,275 €

6622970	149,821 €	149,821 €	13,621 €	149,821 €	54,481 €	517,565 €
6560201	149,821 €	149,821 €	13,621 €			313,263 €
6642457	149,821 €	149,821 €	13,621 €			313,263 €
6667626	108,961 €					108,961 €
5872038	108,961 €	81,721 €				190,682 €
45283339	143,011 €	149,821 €	74,911 €	149,821 €	54,481 €	572,045 €
7425383			74,911 €			74,911 €
6222651	143,011 €	143,011 €	74,911 €	149,821 €	47,671 €	558,425 €
7901303			74,911 €	149,821 €	47,671 €	272,403 €
6234360			74,911 €	149,821 €	47,671 €	272,403 €
5669837	40,861 €					40,861 €
45278103	74,911 €	149,821 €	74,911 €			299,643 €
4342549	143,011 €	149,821 €	74,911 €			367,743 €
2279027	34,051 €					34,051 €
5793368	136,201 €	149,821 €	74,911 €			360,933 €
45290784	129,391 €	149,821 €	74,911 €			354,123 €
45286369	115,771 €	143,011 €	74,911 €			333,693 €

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2020005359 de fecha 15/12/2020

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1063. ORDEN Nº 5378 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº 2020005378 de fecha 16 de diciembre de 2020 viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. En Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, se adopta el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5783 de 18/08/2020).
4. Terminado el plazo de la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el 03/09/2020.

RESULTANDO

- Primero.-** Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- Segundo.-** Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su **QUINTA** reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, el día 18 de noviembre de 2020, se emite informe sobre las peticiones formuladas.
- Tercero.-** Que con fecha **20/11/2020** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (**Bome nº 5810 de fecha 20/11/2020**), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- Cuarto.-** Que en el plazo indicado anteriormente se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.
- Quinto.-** Que, en la **SEXTA** Comisión de Evaluación de fecha **04/12/2020**, se han estudiado y aceptado todas las alegaciones presentadas al la propuesta provisional, haciendo extensivo el criterio al resto de solicitudes.

FUNDAMENTOS

- Primero.-** Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *"Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla"* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *" Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19"*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.
- Segundo.-** Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
- Tercero.-** Que esta subvención se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 12.790.000,00 euros, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
- Cuarto.-** Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.
- Quinto.-** Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la instrucción efectuada y los informes aportados al expediente por el Órgano Gestor PROYECTO MELILLA, S.A.U. por esta Dirección General se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de la Cuarta evaluación de solicitudes efectuadas en Comisión de fecha 18 de noviembre de 2020 al Consejero

ORDEN

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES						
Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
CV20081	23268/2020	ANTONIO MANUEL MUÑOZ PUJADAS	****8990**	1.666,87 €	2.500,00 €	4.166,87 €
CV20095	22527/2020	BENAISA BENAISA MOHAMED	****8338**	4.930,03 €	2.500,00 €	7.430,03 €
CV20183	23405/2020	MINA FARISS ALLUCH	****3110**	758,77 €	2.500,00 €	3.258,77 €
CV20207	23500/2020	MOHAMED AHMED HAMED	****9925**	1.604,17 €	2.470,00 €	4.074,17 €
CV20220	23537/2020	PRONTO MODA KIT	B52039526	589,35 €	1.251,55 €	1.840,90 €
CV20224	23556/2020	FRANCISCO LUQUE PEREZ	****9680**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20225	23560/2020	BOGTEX S.L.	B52011459	1.957,97 €	2.500,00 €	4.457,97 €
CV20227	23569/2020	EUROMOHATAR, S.L.	B52008869	6.659,33 €	2.500,00 €	9.159,33 €
CV20229	23571/2020	ALICAR DISTRIBUCIONES Y GESTION	B52034816	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20231	23576/2020	SABAH MIMOUN MOHAMED	****9344**	331,51 €	1.200,51 €	1.532,02 €
CV20232	23578/2020	FAISAN ABDELLAH ABDELKADER	****0188**	2.426,26 €	2.500,00 €	4.926,26 €
CV20236	23592/2020	MALIK MOHAMED ABDELKADER	****0143**	3.253,46 €	2.500,00 €	5.753,46 €
CV20245	23712/2020	INMACULADA MENA LINARES	****7694**	3.938,52 €	2.500,00 €	6.438,52 €
CV20247	23717/2020	MEGAESTORE DE ESPAÑA S.A.	A96229067	4.359,20 €	2.500,00 €	6.859,20 €
CV20250	23730/2020	CELEBRACIONES ALCÁZAR	B52042074	4.950,00 €	2.500,00 €	7.450,00 €
CV20252	23738/2020	GONZA CAPITAL S.L.	B52034915	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20253	23746/2020	RIDAL ORGANIZATION	B52040565	3.679,48 €	2.500,00 €	6.179,48 €
CV20256	23756/2020	NOUREDINE BOUANZI HAMOUTI	****1562**	1.028,51 €	1.551,65 €	2.580,16 €
CV20258	23743/2020	SALIMA JALID MOHAMED	****0118**	2.500,00 €	2.150,00 €	4.650,00 €
CV20261	23749/2020	HANAN LAOUICH DAHMAN	****1338**	1.608,98 €	2.500,00 €	4.108,98 €
CV20266	23765/2020	MERKABAZAR, S.L.	B52036605	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20267	23764/2020	MOHAMED MOSSATI	****1872*	2.310,00 €	2.500,00 €	4.810,00 €
CV20268	23766/2020	NASSER OUASS MOHAMED HACH ABDEL-LAL AL-LAL	****0128**	1.657,53 €	2.500,00 €	4.157,53 €
CV20271	23770/2020	HALIFA MOHAMED MIZZIAN	****0244**	1.641,39 €	2.500,00 €	4.141,39 €
CV20272	23771/2020	MOHAMED AZZIZI AOURACHE	****5734**	2.641,80 €	2.500,00 €	5.141,80 €
CV20273	23772/2020	JOSE FERNANDO NIETO FERRER	****6919**	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
CV20275	23776/2020	NORSACONTA S.L.U.	B52014602	1.511,45 €	2.500,00 €	4.011,45 €
CV20279	23784/2020	ROBERTO JUAREZ PEREZ	****9829**	2.851,11 €	2.500,00 €	5.351,11 €
CV20280	23787/2020	ABDESELAM ABDELKADER MOHATAR, S.L.	B29958477	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20281	23785/2020	ABDELKADER EL MOHAMMADANI BENSAMAR	****2212**	1.563,35 €	2.500,00 €	4.063,35 €
CV20284	23800/2020	FORMATURO, S.L.	B52030764	422,13 €	2.167,45 €	2.589,58 €
CV20288	23811/2020	SADIA BENALI EL MOUSSAOUI	****3013**	1.515,90 €	2.253,75 €	3.769,65 €
CV20298	23950/2020	FARAH EL HAMDAOU LAHFA	****2137**	4.317,58 €	2.500,00 €	6.817,58 €
CV20303	23981/2020	MOHATAR HADDU MAANAN	****7394**	3.533,70 €	2.500,00 €	6.033,70 €
CV20304	23984/2020	GESTORÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.L.	B52036530	2.856,67 €	2.500,00 €	5.356,67 €
CV20306	23992/2020	RACHID EL BACHIRI	****1729**	2.437,75 €	2.500,00 €	4.937,75 €
CV20307	23996/2020	MOHAMED HADI AL-LAL	****8645**	502,35 €	774,86 €	1.277,21 €
CV20308	23999/2020	AGRUPACIÓN AMARRADORES DEL PUESTO S. COOPERATIVA	F52020708	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20311	24006/2020	MAXIHOME MARKET MELILLA S.L.	B52037611	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20312	24008/2020	CLINICAS TULASER MELILLA S.L.	B52041274	6.437,14 €	2.500,00 €	8.937,14 €
CV20314	24033/2020	HAMED MOHAMED MOHAND	****9026**	673,30 €	2.192,36 €	2.865,66 €
CV20318	24040/2020	EDITORES DEL ESTRECHO S.L	B29963659	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
CV20319	24042/2020	IGNACIO LUIS RAMÍREZ SAMPERE	****7575**	6.000,00 €	2.500,00 €	8.500,00 €
CV20320	24044/2020	INNOVA LUCAS S.L	B52038908	4.691,11 €	2.500,00 €	7.191,11 €
CV20321	24047/2020	AHMED SALEM EL FOUNTI	****1854**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20325	24055/2020	MARÍA LUISA JIMÉNEZ GÓMEZ	****7910**	2.118,17 €	2.500,00 €	4.618,17 €
CV20326	24061/2020	HOUSSEIN MOHAMED MAANAN	****8784**	871,78 €	1.362,50 €	2.234,28 €
CV20333	24091/2020	JUAN MANUEL MORENO MARTIN	****8281**	1.170,81 €	2.500,00 €	3.670,81 €
CV20334	24090/2020	MIGUEL BAROJA DÍAZ	****9707**	4.425,07 €	2.500,00 €	6.925,07 €
CV20335	24095/2020	PATRICIA RUIZ ROJAS	****5238**	286,68 €	750,80 €	1.037,48 €
CV20336	24094/2020	KADDOU AKOUDAD EL MIRI	****5851**	1.431,37 €	2.500,00 €	3.931,37 €
CV20338	24093/2020	JUAN MANUEL PUERTA RÍOS	****7616**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20340	24108/2020	ALFONSO LÓPEZ AGUERA	****9084**	3.898,08 €	2.500,00 €	6.398,08 €
CV20342	24128/2020	ANDALUCÍA TRAVEL	A29053998	3.104,19 €	2.500,00 €	5.604,19 €
CV20343	24131/2020	JUAN CARLOS SANCHEZ VAREA	****1147**	1.700,29 €	2.500,00 €	4.200,29 €
CV20344	24133/2020	LUISA HAMIDA RUIZ	****1438**	1.495,64 €	1.687,00 €	3.182,64 €
CV20347	24147/2020	HUANG, YU	****3681*	5.193,84 €	2.500,00 €	7.693,84 €
CV20348	24150/2020	ELIAS CHOCHRÓN WAHNON	****7927**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20349	24151/2020	PERLA WAHNON E HIJOS S.L.	B29958162	7.497,46 €	2.500,00 €	9.997,46 €

CV20350	24152/2020	MARIEM EL MADANI BENAISA	****0231**	7.110,28 €	2.500,00 €	9.610,28 €
CV20352	24156/2020	SAMIR ATTAHI	****4324*	3.868,03 €	2.500,00 €	6.368,03 €
CV20356	24170/2020	MUSTAPAH TALBI	****0013*	1.517,76 €	2.500,00 €	4.017,76 €
CV20359	24211/2020	ANA MARÍA PASCUAL DE LA LLANA HOYO	****6409**	8.193,33 €	2.500,00 €	10.693,33 €
CV20360	24236/2020	FCO. MANUEL SAAVEDRA BENÍTEZ	****7015**	3.585,86 €	2.500,00 €	6.085,86 €
CV20361	24239/2020	MALIKA LAABOUDI	****5823**	3.438,62 €	2.500,00 €	5.938,62 €
CV20362	24246/2020	MARIA GUTIERREZ RAMÍREZ	****6574**	5.752,83 €	2.500,00 €	8.252,83 €
CV20369	24408/2020	ALEJANDRO VALVERDE ALONSO	****9829**	2.310,00 €	2.500,00 €	4.810,00 €
CV20370	22423/2020	TELLEZ SOLA S.L	B52032422	923,91 €	2.500,00 €	3.423,91 €
CV20372	24575/2020	YUNS MODI S.L.	B52036001	11.162,79 €	2.500,00 €	13.662,79 €
CV20378	24593/2020	AZIZA BOUZANNI HAMOUTTI	****1562**	131,26 €	202,10 €	333,36 €
CV20381	24599/2020	KHALID MOHAMED MOHAMED	****9863**	321,45 €	622,35 €	943,80 €
CV20382	24601/2020	MOUNIR EL OUARIACHI	****4482*	7.291,47 €	2.500,00 €	9.791,47 €
CV20394	24626/2020	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	****8642**	2.839,81 €	1.734,76 €	4.574,57 €
CV20399	24642/2020	MONDIGA SHOP, S.L.	B52036472	3.904,35 €	2.500,00 €	6.404,35 €
CV20400	24646/2020	YUNAS ALI OUALI	****9353**	1.130,15 €	0,00 €	1.130,15 €
CV20404	24652/2020	MANUEL MARTIN GARCIA	****8152**	2.231,98 €	2.500,00 €	4.731,98 €
CV20410	24798/2020	MORAD MOHAMED EL FATME	****0024**	6.364,96 €	2.500,00 €	8.864,96 €
CV20411	24799/2020	PEDRO MIGUEL SOLER ORTEGA	****7102**	2.500,00 €	1.083,50 €	3.583,50 €
CV20412	24805/2020	HIND KHALIFI HASSAN	****0268**	1.129,43 €	2.500,00 €	3.629,43 €
CV20426	24941/2020	FATIMA MOHAMED MOHAMED	****5930**	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CV20433	25016/2020	Mª VICTORIA ALMANSA MATEO	****7990**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
CV20447	25159/2020	HAIUB MOH MOHAMED	****8320**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
				274.208,32 €	183.455,14 €	457.663,46 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

ANEXO II - DESFAVORABLES/DESISTIMIENTO					
Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	CAUSA	MOTIVO
CV20047	21859/2020	ILHAM BEN CHAIB BOTAHAR	****0769**	DESFAVORABLE	Tienes deudas con la Ciudad Autónoma
CV20200	23453/2020	ARRADIA ARRADI MOHAMED	****7513**	DESFAVORABLE	Tienes deudas con la Ciudad Autónoma
CV20208	23965/2020	ABDELKADER TAHAR HASSAN	****0639**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20221	23539/2020	MAACH NEUMATICOS, S.L.	B52010758	DESFAVORABLE	Tras el requerimiento. No aporta documentación suficiente para la resolución del expediente.
CV20246	23715/2020	ALI AHMED MOHAMED	****0054**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20251	23733/2020	ABDERRAHIM KASMI EL KAYCHOUI	****5140**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20301	23970/2020	NAJIM KHALIFA ATMAN	****0497**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20302	23976/2020	ABDELNASER HAMED ABDELKADER	****7903**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20327	24065/2020	HAMZA HOSSEIN MANSOUR	****0750**	DESFAVORABLE	Dado de alta en la Seguridad Social en Málaga antes de la entrada en vigor del estado de alarma, para después el 01/09/2020 darse de alta en Melilla.
CV20331	24074/2020	ABDELA MAHJOUB HADI	****0877**	DESFAVORABLE	No se acredita ningún gastos subvencionable.
CV20351	24154/2020	ANGEL MARTÍN GÓMEZ	****9615**	DESFAVORABLE	No se acredita ningún gastos subvencionable.
CV20354	24164/2020	PAMINUSMEL S.L	B52011756	DESFAVORABLE	Empresa constituida para trabajar directamente a las Administraciones (concesionaria de servicios públicos).
CV20357	24172/2020	EBRAHIM MAHJOUB HADI	****9546**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20391	24620/2020	CAPARROS Y FELLIU, C.B.	E52024346	DESFAVORABLE	Art. 5.1. Beneficiarios - "Quedan excluidas de las ayudas las Comunidades de Bienes"
CV20397	24632/2020	JOSE ANTONIO MENDEZ LEON	****7698**	DESFAVORABLE	El empresario se dio de alta el 24 de Julio de 2020, fecha posterior a la entrada en vigor del estado de alarma.
CV20402	24650/2020	YUSEF BUZZIAN ABDESLAM	****9580**	DESFAVORABLE	No está de alta en el IAE ni presenta gastos subvencionables ni documentación acreditativa.
CV20405	24655/2020	BB ELEGANCE CB	B52031846	DESFAVORABLE	Art. 5.1. Beneficiarios - "Quedan excluidas de las ayudas las Comunidades de Bienes"
CV20419	24876/2020	UNIVERSO OCULAR MELILLA, S.L.	B52008117	DESFAVORABLE	Al tratarse de actividades sanitarias, no incluidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de estado de alarma, están excluidas como actividad subvencionable (beneficiario de la subvención).
CV20495	25475/2020	NAVIL DRIS MOHAND	****1327**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20496	25476/2020	MALIKA MOHAND MOHAND	****8458**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
CV20514	25621/2020	HUSSEIN SAID AMAR	****0741**	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)

Tercero. - El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.

La justificación posterior de la línea 1 (artículo 15.2 de las Bases Reguladoras), se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad.

La justificación de la Línea 2 se realizará mediante la forma de rendición de cuenta justificativa, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS según la realización del gasto imputable a la subvención, en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

La justificación se realizará con los gastos derivados del mes siguiente a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dentro del segundo mes y posteriormente se realizará la justificación de dichos gastos de forma bimensual.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Secretaria Técnica de Economía;
Gema Viñas del Castillo**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1064. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE VIGILANTE DE SEGURIDAD".

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 15/12/2020 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE VIGILANTE DE SEGURIDAD"**. EXP. 21/20

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGlwIHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEI6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

*Operación cofinanciada en un 91,89% por el **Fondo Social Europeo** y la **Iniciativa de Empleo Juvenil** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"** en el marco del P.O. EMPLEO JUVENIL*

Melilla 16/12/2020
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1065. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE CAP MERCANCÍAS".

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 15/12/2020 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE CAP MERCANCIAS"**. EXP. 20/20

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGlwHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAAtbb/

*Operación cofinanciada en un 91,89% por el **Fondo Social Europeo** y la **Iniciativa de Empleo Juvenil** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"** en el marco del P.O. EMPLEO JUVENIL*

Melilla 16/12/2020
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1066. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE CELADOR SANITARIO".

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 15/12/2020 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE CAP MERCANCIAS"**. EXP. 20/20

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGIwIHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6bEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAAtbb/

*Operación cofinanciada en un 91,89% por el **Fondo Social Europeo** y la **Iniciativa de Empleo Juvenil** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"** en el marco del P.O. EMPLEO JUVENIL*

Melilla 16/12/2020
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1067. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE REGIONAL DEL FSE 2014/2020.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE REGIONAL DEL FSE 2014/2020.

En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Regional del FSE 2014-20 por parte del Fondo Social Europeo, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas en el 4º Trimestre de 2020.

Régimen de Ayudas: Convocatoria ordinaria 2020 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación-empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del PO FSE 2014-20.

BDNS(Identif.): 513544 BOME: 5770 de 03/07/2020.

Bases: BOME n.º 5402 de 23/12/16.

Financiación: Esta convocatoria está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), Eje Prioritario 1. Prioridad de Inversión 8.1. dentro del Programa Operativo Regional del FSE- Aplicación presupuestaria 08/24103/44900 y con cargo a la Ciudad Autónoma de Melilla - Aplicación presupuestaria 08/43300/44900.

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	Nº EXPEDIENTE
TOTAL ENGINEERING S.L.	B11785920	21.400,00 €	IF20018
TOTAL ENGINEERING S.L.	B11785920	21.400,00 €	IF20020
ALMA SERVICIOS INTEGRALES	B52020120	24.140,00 €	IF20028
CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.U.	B52028420	29.520,00 €	IF20023
CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.U.	B52028420	30.360,00 €	IF20022
CENTRO DE FORMACION SÉNECA SL	B52007028	30.690,00 €	IF20009
CENTRO DE FORMACION SÉNECA SL	B52007028	30.690,00 €	IF20007
CENTRO DE FORMACION SÉNECA SL	B52007028	30.690,00 €	IF20008
INNOVA FORMACION MELILLA SC	J52040748	23.870,00 €	IF20032
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FMF	G52020187	35.720,00 €	IF20042
TOTAL ENGINEERING S.L.	B11785920	21.400,00 €	IF20019
ALMA SERVICIOS INTEGRALES	B52020120	17.750,00 €	IF20029
GRUPO G8 OUTSOURCING SL	B52026226	17.850,00 €	IF20033
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	22.290,00 €	IF20014
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	22.290,00 €	IF20013
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	22.290,00 €	IF20038
CENTRO DE FORMACIÓN MAR CHICA S.L.	B52030491	29.010,00 €	IF20004
CENTRO DE FORMACIÓN MAR CHICA S.L.	B52030491	29.010,00 €	IF20005
ACADEMIA VETONIA SL	B52004017	21.780,00 €	IF20030
CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.U.	B52028420	39.600,00 €	IF20021
FORO DE FORMACION Y EDICIONES SL	B79266524	34.650,00 €	IF20001
SERIFORM MELILLA S.L.	B52030285	30.690,00 €	IF20025
CENTRO DE FORMACIÓN MAR CHICA S.L.	B52030491	30.690,00 €	IF20006
HOSSEINES HYH, SLL (CENTROS D2)	B52010154	21.142,00 €	IF20050
CENTRO CHEKRI EDUCA S.L.	B52040805	25.146,00 €	IF20016
HOSSEINES HYH, SLL (CENTROS D2)	B52010154	21.576,00 €	IF20051
CENTRO DE FORMACION MELILLA-3, S.L.	B52000817	21.810,00 €	IF20015
FORMATURO S.L.	B52030764	22.010,00 €	IF20044
FORMATURO S.L.	B52030764	22.010,00 €	IF20046
ASOCIACION MARE NOSTRUM	G52021706	22.010,00 €	IF20012
ACADEMIA VETONIA SL	B52004017	29.750,00 €	IF20031
SERIFORM MELILLA S.L.	B52030285	21.420,00 €	IF20024
VERSANT SERVICIOS INTEGRALES SLU	B52032364	22.290,00 €	IF20036
VERSANT SERVICIOS INTEGRALES SLU	B52032364	22.290,00 €	IF20037

Régimen de Ayudas: Convocatoria pública de subvenciones para el año 2020 destinada a la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla".

BDNS(Identif.): 532832 BOME: 5808 de 13/11/2020.

Bases: BOME n.º 5179 de 04/11/2014.

Financiación: Esta convocatoria está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo Regional del FSE Eje Prioritario 1. Prioridad de Inversión 8.1. -Aplicación presupuestaria 08/24103/44900

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	Nº EXPEDIENTE
FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	81.732,81 €	EH20001
FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	120.512,04 €	EH20002
FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	58.425,72 €	EH20003
FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	98.329,43 €	EH20004
FUNDACION HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	51.000,00 €	EH20005



UNIÓN
EUROPEA

P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'

En Melilla a 16/12/2020
Carolina Gorgé Lucíañez
Gerente de Proyecto Melilla SAU

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1068. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE SOCORRISMO ACUÁTICO".

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 15/12/2020 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE SOCORRISMO ACUÁTICO"**. EXP. 22/20

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgElDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGlwHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAAtbb/

*Operación cofinanciada en un 91,89% por el **Fondo Social Europeo** y la **Iniciativa de Empleo Juvenil** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"** en el marco del P.O. EMPLEO JUVENIL*

Melilla 16/12/2020
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

1069. LISTAS DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN Y LISTA DE ESPERA DE LAS VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN "ULTRABARATAS".

Listado de Adjudicación y Lista de Espera de las viviendas de la promoción "Ultrabaratadas", una vez efectuado sobre las listas definitivas de admitidos publicadas en el Bome nº 5803 del 27/10/2020, el sorteo por el Consejo de Administración de Envismesa el día 11/12/2020.

En Melilla, a 16 de Diciembre de 2020,
El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 11/12/2020
VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 1 DORMITORIO.

LISTA DE ADJUDICATARIOS



EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	Domicilio	C. POSTAL	VIVIENDA ADJUDICADA	NUMERO	PLANTA
77	2019127094	38	MARTINEZ FUENTES	MARIO	4532...	29	C/ FERNANDEZ CUEVAS, 3, P. 3, 3º D	52005	ANTONIO BERMEJO	5	ATICO D
122	2020000266	56	ARTILLO LOPEZ	MACARENA	4531...	28	C/ SIMANCAS, 6 P01 PTA C	52005	ANTONIO BERMEJO	5	ATICO A

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 11/12/2020

VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 1 DORMITORIO

LISTA DE ESPERA



ORDEN LISTA DE ESPERA	EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	Domicilio	C. POSTAL
1	227	2020006955	102	BELHAJ MAHOUT	SALOUA	4407.....	25	CALLE SION, 37	52002
2	230	2020007011	103	MOÑINO MOYA	CAROLINA	4531.....	27	CALLE JUAN GUERRERO ZAMORA, 2, BJ A	52003
3	232	2020007087	104	FERNANDEZ SERRANO	MIGUEL	4531.....	25	CALLE POETA SALVADOR RUEDA, 11, 3º A	52006
4	234	2020007224	105	MOHAND MOHAMED	NABIL	4529.....	30	C/ JUAN GUERRERO ZAMORA 4, P.9, 3º D	52003
5	242	2020007473	106	DONOSO SANCHEZ	NURIA	4532.....	26	CALLE BARCELO, GENERAL, 40 P02 PTA B -	52002
6	249	2020007605	107	MUSTAPHA MOH	NORDI	4530.....	27	PLAZA VEEDOR, DEL, 3 P01 PTA IZ	52001
7	252	2020007654	108	VERDEJO MUÑOZ	MARTA	4531.....	28	TRIPULANTES DEL PLUS ULTRA, Nº 12, 4º B.	52003
8	253	2020007686	109	VIGO TORRES	NOELIA	4532.....	24	POETA SALVADOR RUEDA, Nº 11, 2º A.	52006
9	255	2020007859	110	YOUSFI ASLIMANE	MOHAMED	0166.....	31	PLAZA MENENDEZ PELAYO, Nº 4, 2º DR.	52001
10	259	2020007935	111	AMARUCH MILUD	YASER	4530.....	28	CALLE TEL AVIV, Nº 1 PBJ PTA A .	52002
11	263	2020008006	112	BELKASEN AMAR	SUFIAN	4530.....	28	AVDA CASTELAR, 60	52001
12	265	2020008021	113	ABDESLAM MOHAMED BOUZAHIA	SUFIAN	4529.....	28	CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, 3	52002
13	267	2020008038	114	EL BAHRI ARIFI	ADILA	4410.....	24	CALLE PICASSO, GENERAL, 3 P07 PTA B	52002
14	268	2020008051	115	DRIS MIMUN	MOHAMED	4531.....	23	CALLE NALON, RIO, 40	52002
15	270	2020008062	116	ABDELLAOUI ZANAN	FAISAL	4531.....	27	CALLE PEDRO SUAREZ, 11 P04 PTA C	52005
16	272	2020008079	117	MOHAMED MOKHTAR	SALUA	4529.....	28	CALLE AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL, 11	52003
17	274	2020008100	118	EMBAREK ABDESELAM	KARAM	4530.....	32	CALLE HAYA, COMANDANTE, 6 P02 PTA B	52002
18	275	2020008114	119	RUIZ RODRIGUEZ	YESSICA	4531.....	30	CALLE JOSE ANTONIO SAINZ CANTERO, 3 Esc	52005
19	276	2020008117	120	ZARYOUH OUARIACHI	SOUFIAN	4221.....	25	AVDA CASTELAR, 34	52001
20	277	2020008125	121	MOHAMED MOHAMED	FAISAL	4530.....	25	CALLE ALCALA GALIANO, 14	52003
21	278	2020008127	122	AYAD BENAISA	HAIREIDIN	4529.....	28	CALLE SALVADOR RUEDA, POETA, 3 P02 PTA	52006
22	279	2020008135	123	MOHAMED AATACH	SUFIAN	4529.....	29	CALLE BOLIVIA, 39	52003
23	280	2020008139	124	ALACIS FERNANDEZ	JUAN MIGUEL	4530.....	28	CALLE PEDRO NAVARRO, 2 Portal 02 P02 PT	52006
24	285	2020008182	125	MIMON EL OUARIACHI	FAZAZI NABIL	4531.....	30	CALLE ALVARO DE BAZAN, 50A P01 PTA L -	52006
25	3	2019121187	1	SAMGHINI SANTANA	NABILA	4573.....	24	MONTEMAR, MARQUES DE, 8 Esc C P02	52006
26	5	2019121428	2	MOHAMED MAANAN	ANISA	4530.....	23	GUATEMALA, 10	52003
27	10	2019121886	3	MUÑOZ SIMON	LAURA	4531.....	29	ANTONIO SAN JOSE, 2 ENT PTA A - 5	52005
28	12	2019121933	4	ANDUJAR FERNANDEZ	PAOLA	4532.....	30	GARCIA MARTINEZ, MEDICO, 2 P04 PT	52006
29	13	2019121945	5	MOHAND AISSA	NORDI	4530.....	27	TURIA, RIO, 2	52002
30	15	2019122077	6	RODRIGUEZ ALCALDE	NOEMI	4531.....	26	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF, 4 Portal 1-1ºA	52005
31	16	2019122087	7	VARGAS LAMALLEM	DUNIA	4531.....	24	FRANCISCO SOPESAN, FALANGISTA, 51-2ºB	52005
32	17	2019122100	8	RICO AHMED	ARANCHIA	4531.....	25	VICTORIO MANCHON, PINTOR, 2 Bque 2-5ºB	52005
33	18	2019122212	9	BENAISA MOHAMED	YUSEF	4530.....	23	CERRO DE PALMA SANTA, 1 PTA 12	52005
34	19	2019122266	10	BOTHE RAFEHI	VERONICA ISABEL	4532.....	28	ASTILLEROS, GENERAL, 91 Esc A PBJ-iz	52006
35	20	2019122372	11	VENTURA MARQUEZ	JUAN JOSE	4531.....	23	PEDRO NAVARRO, 2 Portal 02-2ºA	52006
36	22	2019122384	12	AARRAS ABDELKADER	RAHMAN	4529.....	28	CALLE LEGAZPI, 9 -	52003
37	23	2019122391	13	ZAMORA VIDAL	MARIA DEL CARME	4531.....	29	CALLE LEDESMA, 5 P01 PTA C	52001

C.S.V.:13075133545167137564 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación:2020087966 Fecha:15/12/2020 11:06:19

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 11/12/2020

VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 1 DORMITORIO

LISTA DE ESPERA



emvismesa

ORDEN LISTA DE ESPERA	EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	Domicilio	C. POSTAL
38	24	2019122396	14	MENDEZ TRUJILLO	CRYSTIAN	4530.....	31	PLAZA AZUCENA, ISLETA DE LA, 6 P01 PTA	52006
39	25	2019122426	15	EL ALLAQUI AZOUAGHE	JAMAL	4532.....	27	CLLON MIZAR, DE, 5 -	52003
40	27	2019122482	16	PUERTA RIOS	JUAN MANUEL	2007.....	27	CALLE LUNA, SARGENTO, 10 P02 PTA B EDIF	52005
41	29	2019122573	17	RICO AHMED	GEMA MARIA	4531.....	25	CALLE VICTORIO MANCHON, PINTOR, 2 Bloqu	52005
42	34	2019123404	18	BARRERA VAZQUEZ	JUAN MANUEL	4531.....	30	CALLE RODRIGO DE TRIANA, 7 P03 PTA A -	52005
43	35	2019123482	19	LOPEZ PARRA	ANA	4531.....	28	CALLE GUILLOCHE, CAPITAN, 3 P01 PTA A -	52003
44	38	2019123640	20	OUARDANI MIMUN	NAVILA	4530.....	23	CALLE ENRIQUE NIETO, 4 PBJ PTA D - 5200	52002
45	41	2019124103	21	ROLDAN HAMMADI	JOSE MIGUEL	4531.....	29	CALLE ISLA DEL REY, 4 P04 PTA A	52002
46	43	2019124662	22	OISSA BOUJARF	SOLIMAN	4532.....	32	ALFEREZ ROLDAN GZALEZ, Nº 9, BAJ. 9	52003
47	44	2019124670	23	ANDRES ET-TORI	ALEJANDRO	4531.....	22	CALLE CASTILLA, 11 P02 PTA IZ.	52006
48	48	2019124738	24	MOHAMED ABDELKADER	MARZOK	4530.....	25	CALLE AZUCENA, 28 P04 PTA F - EDF- RAGA	52006
49	49	2019124750	25	RINCON PINO	LUNA	4530.....	28	CALLE ALVAREZ DE CASTRO, 3 P02	52003
50	50	2019124753	26	FERNANDEZ NAVAS	MARINA	4530.....	31	CALLE ARAGON, 39 P03 PTA C	52006
51	54	2019125196	27	BOUTAAYACHT BENALI	HANAN	4411.....	23	CLLON PANDORA, DE, 9	52003
52	55	2019125252	28	LOPEZ QUINTANA	ROGELIO	4531.....	28	CALLE CORUÑA, 21 P02 PTA B	52006
53	56	2019125649	29	AQUARIYIGHALE MOHAMED	YASIN	4530.....	26	CALLE GUATEMALA, 1 -	52003
54	58	2019125729	30	MOHAMED AHMED	DALILA	4530.....	26	ARQUITECTO J. ANT. PACHECO, Nº 2, 3º D.	52003
55	62	2019125942	31	MOHAMED ASLIMANI	BRAHIM	4529.....	31	CALLE PEDRO DE MENDOZA 9	52003
56	63	2019125949	32	MOHAMED ABDEL-LAH	MOHAMED	4530.....	26	CALLE CANTERAS DEL CARMEN 1	52002
57	64	2019125959	33	DROUSSI	OUSSAMA	X822.....	29	CALLE CABO CREUS 9, BJ	52002
58	65	2019125966	34	MOHAMED AHMED	HEMEL	4530.....	25	PLZA ARQ. JOSE ANTONIO PACHECO Gª 2, 3ª	52003
59	71	2019126658	35	MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	4530.....	30	CALLE TEJAR DE PEDRO DIAZ 11, 1º A	52003
60	72	2019126670	36	MOHAMED ABDELKADER	KARIM	4530.....	28	CALLE TEJAR DE PEDRO DIAZ 11, 1º A	52003
61	74	2019126873	37	HAMED AHMED	YASMIN	4530.....	26	C/ JUAN DE LARA 11	52006
62	78	2019127116	39	MOLINA OBADIA	CRISTIAN JAVIER	4531.....	27	PLZA. MARTÍN DE CÓRDOBA 7, BJ. A	52005
63	80	2019127401	40	MARTIN RUIZ	ALEJANDRA	4531.....	28	CALLE MOSCARDO, GENERAL, 41, 3º A	52005
64	84	2019127602	41	ALEMANY GALVEZ	MARIA ANGELES	7593.....	26	PASEO RONDA, 15 P03 PTA A - EDF. EL MIR	52005
65	85	2019127857	42	MARISCAL BONILLO	MARIA DE NAZARE	4532.....	32	CALLE ZAMORA, 13 P02 -	52006
66	86	2019127936	43	KARFACHI	EL MAHDI	Y102.....	27	CALLE JUAN GARCES ALVAREZ, 7 P02 PTA B	52005
67	87	2019127955	44	HAMED SAID	ILIAS	4530.....	22	CTRA HIDUM, 35	52003
68	89	2019128016	45	MAANAN ZAROUALI	NASERA	4530.....	23	BARDA HARDU, PREFABRICADAS, 37	52006
69	92	2019128311	46	FERNANDEZ CHAPARRO	JOSE LUIS	4531.....	27	CALLE CATALUÑA, 47 P04 PTA IZ	52006
70	93	2019128552	47	BEN HAMED	RIYAD	4530.....	24	CLLON LA MARTINICA, 5 -	52003
71	99	2019129535	48	MONDEJAR PINEDA	CARLOS ANTONIO	4531.....	27	CALLE SALVADOR RUEDA, POETA, 3 P01 PTA	52003
72	100	2019129714	49	SBAAI EL MADANI	SALIHA	4532.....	27	CALLE PRIM, GENERAL, 3 P03 PTA A	52001
73	103	2019129930	50	FRIAS MARTIN	JUAN CARLOS	4531.....	30	VITORIA, 33 P03 PTA A	52006
74	107	2019129985	51	RICO AHMED	SALVADOR	4531.....	31	BADIA, EXPLORADOR, 29 P01 PTA DR	52002

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 11/12/2020
VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 1 DORMITORIO

LISTA DE ESPERA



ORDEN LISTA DE ESPERA	EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	Domicilio	C. POSTAL
75	110	2019130185	52	EL MEHEDI MOHAMED	MOHAMED	4530.....	26	CALLE HONDURAS, 62	52003
76	111	2019130245	53	HUERTAS PINEDA	DANIEL	4529.....	31	AVDA DONANTES DE SANGRE, 44 P02 A	52005
77	112	2019130279	54	AHMED MOHAMED	SARA	4529.....	29	CACERES, 36	52006
78	114	2019130348	55	MARTY ROJAS	LIDIA	4531.....	28	CTRA CABRERIZAS, 24	52003
79	124	2020000550	57	CHARKI AZNOUN	HINDA	4532.....	30	JACINTO RUIZ MENDOZA, 63, BAJO IZ.	52005
80	127	2020001040	58	MOHAMED AMAR	RAFIK	4530.....	26	CALLE HAIFA, 31	52002
81	128	2020001114	59	AMGHAR	MOHAMED	X974.....	25	IBAÑEZ MARÍN, Nº 75, 2º DR.	52003
82	129	2020001130	60	HAMED ALI	KARIM	4530.....	28	TADINO DE MARTINENGO, 14 Portal 4, 3º B.	52003
83	130	2020001154	61	MOUSSAOUI	MOHAMED	Y063.....	27	CALLE TAJO, RIO, 25	52002
84	132	2020001468	62	AMAR SAID	MINA	4530.....	27	URB MINAS DEL RIF, 7 PBJ PTA 01	52006
85	136	2020001822	63	PINEDA GUIRVAL	ALICIA	4531.....	29	BARDA CONSTITUCION, 14 P04 PTA C	52005
86	137	2020002023	64	FLORES RAFAEL	CAROLINA	4530.....	32	TTE. GENERAL GOTARREDONA, Nº 18, 4º C.	52005
87	139	2020002138	65	MOHAMED AOMAR	KARIM	4220.....	28	CALLE ESPARTERO, GENERAL, 27 P01	52003
88	142	2020002209	66	NAKHELI TAHIRI	CHAFIQ	4989.....	28	CALLE CARLOS V, 9, 3º J	52006
89	146	2020002609	67	MOUCH CHAMLAL	ASMA	4535.....	28	CALLE PICASSO, GENERAL, 17, 6º B	52003
90	151	2020002719	68	MORON HERNANDEZ	CRISTINA	4531.....	26	CALLE LEDESMA, 4, BJ	52001
91	152	2020002739	69	MOHAMED MOHAND	ALI	4220.....	27	C/ CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 7 3º D	52004
92	153	2020003104	70	MOHAMED TAYIBI	MOHAMED	4530.....	26	C/ DE LOS GLADIOLOS Nº 5	52003
93	154	2020003120	71	AMAR BOUZIAN	IKRAM	4530.....	26	CALLE BILBAO Nº 26	52006
94	157	2020003185	72	CHAMLAL ABDEL-LAH	NOUR-IDDINE	4530.....	32	CALLE LEON, 29, 3º D, EDIFICIO RAYAN	52006
95	158	2020003196	73	FIKRI EL BOUTAYBI	FAYSAL	4531.....	25	CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 19, 1º B	52005
96	159	2020003218	74	LAZARO DELGADO	JOSE ANGEL	4532.....	27	CALLE MAR CHICA, 1 Portal 6, 3º C	52006
97	160	2020003448	75	MOHAMED TANI	NAGUAL	4530.....	23	PLZA EMILIO ALZUGARAY GOICOECHEA 2,1º D	52003
98	164	2020003691	76	MIZZI RAMIREZ	LAURA	4531.....	27	CALLE ARQUERO, EL, 3 - URB. MIRO	52005
99	167	2020003918	77	SANTANDER MOHAMED	ISMAEL	4530.....	30	CALLE LAZAGA, GENERAL, 11	52006
100	172	2020004385	78	SANCHEZ MAS	VICTORIA	4531.....	26	AVDA MARIANA PINEDA, 31	52005
101	173	2020004447	79	AVELLANEDA MIRAMBELL	ELENA GRACIA	4531.....	24	CALLE VICTORIO MANCHON, PINTOR, 2 Bloqu	52005
102	176	2020004663	80	MOHAMED MOHAMED	NAGIB	4531.....	29	AVDA JUVENTUD, DE LA, 3 P01 PTA C -	52005
103	177	2020004672	81	MOHAMED MIMOUN	ILYAS	4529.....	28	CALLE ENRIQUE NIETO, 16 P01 PTA B	52002
104	178	2020004681	82	GARCIA DIAZ	JULIAN	2944.....	28	CALLE COVADONGA, 17 P01 PTA C	52005
105	179	2020004687	83	ORTEGA FERNANDEZ	ANA MARIA	4531.....	26	CALLE COVADONGA, 8 P01 PTA A	52005
106	184	2020004881	84	SERGIO SANCHEZ	SANDRA	4531.....	28	VILLALBA, GENERAL, 25 Portal 05 P	52006
107	190	2020005120	85	ALLITOU TAHIRI	NABIL	4532.....	27	CUESTA DE LA VIÑA, 21	52002
108	191	2020005128	86	ALLITOU TAHIRI	FARAH	4532.....	29	CUESTA DE LA VIÑA, 21	52002
109	198	2020005553	87	EL HARCHAOUI GHOUA	KAOUTAR	4407.....	30	CALLE GRAN CAPITAN, 12 P01 PTA DR	52002
110	199	2020005582	88	LARRUBIA HOYOS	INMACULADA CONC	4531.....	28	CALLE CICERON, DE, 1 PBJ PTA D	52005
111	200	2020005634	89	AMAR MOHAMED	HICHAM	4530.....	26	CALLE TRUJILLO, DE, 7	52006

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 11/12/2020

VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 1 DORMITORIO**LISTA DE ESPERA**

ORDEN LISTA DE ESPERA	EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	Domicilio	C. POSTAL
112	202	2020005911	90	MOHAMED TANI	HEMAN	4530.....	24	PLAZA INGENIERO EMILIO ALZUGARAY GOICOE	52003
113	204	2020006061	91	CAÑIZARES OLMO	VIRGINIA	4530.....	32	CALLE JIMENEZ E IGLESIAS, 49 P02 PTA DR	52006
114	205	2020006265	92	CASTILLO MORENO	MIGUEL ANGEL	4531.....	27	CALLE MALLORCA, 2 P03 PTA D -	52006
115	210	2020006419	93	MARZOK AMAR	KAMAL	4573.....	26	URB MINAS DEL RIF, 10 Esc C P03 PTA 02	52006
116	211	2020006439	94	COMPAN SIMON	MARTA	4530.....	24	CALLE GURUGU, 9 P03 PTA B	52006
117	214	2020006489	95	SALAH SARDANY	SUFIAN	4529.....	29	CALLE ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN,	52003
118	215	2020006494	96	SANCHEZ RICO	MELANIE	4531.....	30	CALLE JUAN GUERRERO ZAMORA, 8 P01 PTA B	52002
119	219	2020006557	97	MOYA MADOLELL	ROCIO	4531.....	28	CALLE PATIO DEL CURA, DEL, 4 Portal 02	52005
120	220	2020006571	98	MUÑOZ ABDESLAM	CHAILA	4531.....	23	CALLE PALENCIA, 33 P01	52006
121	222	2020006748	99	ANDOULLA MAANAN	ABIDA	4532.....	29	CALLE PADRE LERCHUNDI 3, ATICO	52002
122	223	2020006843	100	HAMED MOHAMED	CHERAZED BOUCRA	4530.....	26	PLZA DOÑA ADRIANA 6, 2º A	52001
123	225	2020006934	101	SOLIMAN AMAR	YUSEF	4530.....	28	CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO, 27	52003

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 11/12/2020.

VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 2 DORMITORIOS

LISTA DE ADJUDICATARIOS.



EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	EDAD (C)	Domicilio	C. POSTAL	MIEMBROS	VIVIENDA ADJUDICADA	Nº	PLANTA
11	2019121929	4	GARCIA REGUERA	MARIA DEL PILAR	4531.....	26		CORUÑA, 26	52006	2	ANTONIO BERMEJO	5	3º D
76	2019127064	16	EL GHAEF MOHAMED	SAMIR	4529.....	28	24	CALLE GOMEZ JORDANA, GRUPOS, 3, 2º IZQ	52006	3	ANTONIO BERMEJO	5	4º C
97	2019128993	20	KICHOUH MUSTAFA	YUNES	4530.....	24	22	CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 17	52003	2	ANTONIO BERMEJO	5	2º D
109	2019130011	25	AMAR EMBARK	ABDELAIS	4530.....	27	22	MIRANDA, HERMANOS, 59 P01 PTA A	52005	3	ANTONIO BERMEJO	5	3º B
134	2020001644	29	MOHAMED MOHAMED	KAMAL	4529.....	31	28	CALLE VIGO, DE, 5 P01	52006	3	ANTONIO BERMEJO	5	ATICO B
229	2020006992	41	PRADO SERRANO	RUBEN	4531.....	30	28	C/ FALANGISTA FCO SOPESEN, 12, 2º B	52005	2	ANTONIO BERMEJO	5	2º B
241	2020007459	44	CHATAR MOHAMED	FAYSAL	4530.....	31	28	CALLE JUAN DE LARA, 7 P01	52002	2	DIEGO DE OLEA	8	ATICO B
254	2020007829	46	GARCIA JARAMILLO DE CONTRERAS	NURIA	4531.....	29		AVDA. REYES CATOLICOS, Nº 2 ENT. DR	52002	2	DIEGO DE OLEA	8	4º A

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 11/12/2020.

VIVIENDAS "ULTRABARATA".

CUPO 2 DORMITORIOS

LISTA DE ESPERA.



EXP.	REGISTRO-CAM	PAPELETA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	EDAD	EDAD (C)	Domicilio	C. POSTAL	MIEMBROS
102	2019129866	22	COHEN CHOCRON	RUBEN	4531.....	31	31	MIGUEL HERNANDEZ, N°8	52001	3
105	2019129976	23	OUASS ABDEL-LAH	SAID	4530.....	31	22	MIRANDA, HERMANOS, 16 P02	52005	3
106	2019129977	24	BENALI SAID	KARIMA	4530.....	25	27	ALTOS DE LA VIA, 9-PORTAL 4-BAJO D	52005	2
115	2019130413	26	SANCHEZ MORALES	PEDRO JESUS	4532.....	24	24	CALLE VILLALBA, GENERAL, 33 Portal 03-1º	52006	2
118	2019130498	27	MOHAMED ALI	ILIES	4530.....	30	26	HONDURAS, 57	52003	3
131	2020001340	28	PEÑA TALIBI	SUKAINA	4529.....	31		CALLE MANZANERA, GENERAL, 6 P04 PTA C -	52005	2
140	2020002197	30	CREUS GALIANA	MIRIAM	4530.....	30		CALLE SUCESO TERREROS, 12 P02.	52004	2
141	2020002202	31	ABDERRAHAMAN MOHAMED	KAMELIA	4529.....	28	30	CALLE ECUADOR, 26	52003	2
144	2020002500	32	SAN JOSE ORTEGA	MARIA	4530.....	29		CALLE COVADONGA, 16, B.J. A	52006	2
149	2020002666	33	RODRIGUEZ AGUILERA	JOSE ANTONI	4532.....	26	27	AVDA. DONANTES DE SANGRE 18, 1º B	52006	2
150	2020002717	34	PELAZ DURAN	JUAN FRANCIS	4531.....	26	24	CALLE COVADONGA, 6, B.J. A	52005	2
171	2020004375	35	CHACHA HAMMOUTI	HICHAM	4399.....	31	29	CALLE FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 72	52005	2
175	2020004637	36	CLAVERO ROBLES	INES	4531.....	26	32	CALLE GRAVINA, 5 P01 PTA B	52006	3
180	2020004697	37	MARROUA GARCIA	SAMIA	4531.....	25		RIO TER N 11	52002	2
207	2020006361	38	VILLEGAS FERNANDEZ	CHRISTIAN	4531.....	31		PLAZA APODACA, 2 P04 PTA C	52006	2
209	2020006399	39	MONTOYA MURIANA	ESTEFANIA	4531.....	31		CALLE A. BERMEJO, FALANGISTA, 2 P02 PTA	52005	2
217	2020006514	40	MOÑINO MOYA	MARIA DEL A	4531.....	26		CALLE JUAN GUERRERO ZAMORA, 2 PBJ PTA A	52002	2
237	2020007393	42	MOHAMED GARCIA	SAMRA	4532.....	22		C/ COMANDANTE HAYA 5, 1º B	52001	2
240	2020007448	43	ALARCON LENFERDING	ALEJANDRA	4532.....	30		CALLE VALLADOLID, 25, 3º B	52006	2
248	2020007591	45	CHAHID	BADR	X736.....	28	24	CALLE ALCAUDET, CONDE DE, 8 P03 PTA CN	52006	3
260	2020007944	47	BOUZARIOUH LAHBIB	ASMA	4530.....	22	26	CALLE ALVAREZ DE CASTRO, N° 11.	52003	2
273	2020008094	48	TAHIRI TAHRIQUI	FATIMA	4532.....	31	29	CANTERAS DE REINA REGENTE N° 18	52003	3
1	2019121053	1	MARTIN SAIS	ZAKARIAA	4535.....	27	26	SANTO DOMINGO, 16	52003	3
4	2019121425	2	EL BOUAZZATI OULADMANSOUR	ACHRAF	4531.....	28	28	ACERA NEGRETE, N°71	52006	2
9	2019121697	3	MOHAMED EL BOUDALI	MOHAMED	4530.....	26	23	COLOMBIA, 5 P01	52003	3
33	2019123144	5	MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	4530.....	26		CALLE DE LOS CRISANTELMOS, 11	52003	2
36	2019123506	6	HAMED ALI	NAYAT	4529.....	32		CALLE VISTA HERMOSA, 3 P01 PTA B -	52005	2
37	2019123533	7	MOHAMED MOHAMED	FAISAL	4530.....	29	26	CALLE MIRANDA, HERMANOS, 18 P02 PTA DR	52005	3
39	2019123980	8	MANZOR AHMIDA	HAMAL	4529.....	32		CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 33 Esc B P0	52006	2
40	2019124079	9	MOHAMED HOSSEIN	ACHRAF	4530.....	24	26	CALLE CASTILLA, 4 P04 PTA IZ -	52006	2
42	2019124124	10	BAGDAD MOHAMED	HAYAT	4529.....	32		BARDA CONSTITUCION, 18 P04 PTA A.	52005	2
46	2019124718	11	EL OUZMANI EL BAY	MOHAMED	4407.....	30	31	CALLE PATRON PEDRO SANCHEZ, 27.	52003	3
51	2019124800	12	BILBAO MEHDI	NORDI	4530.....	26	23	CALLE ENRIQUE NIETO, 26 P01 PTA C.	52002	2
59	2019125737	13	MOHAMED MOHAND	SAMIA	4529.....	31		CALLE ARGENTINA, 24.	52003	2
60	2019125877	14	GARRIDO BUMEDIEN	ESTEFANIA	4530.....	28		PINTOR VICT. MANCHON, 2, BLQ. 2, P. 2, 1	52005	2
73	2019126831	15	ALEMANY IBAÑEZ	NOELIA MARI	4531.....	28		CALLE CARLOS V, 35, 4º D	52006	2
81	2019127466	17	CASTILLO MARTINEZ	NEREA	4530.....	32	24	CAPITAN GUILLOCHE N5 - BJA A	52005	2
82	2019127547	18	MOHAMED BOUSSAKOUK	MOHAMED	4530.....	25	23	CALLE NICARAGUA, 24	52003	3
91	2019128070	19	JIMENEZ SANTANA	MARINA	4535.....	27	25	CTRA FARHANA, 22 PTA 08 - URB. JARDINES	52005	2
98	2019129509	21	EL HOSSEIN MOHAMED	SUQUEINA	4530.....	27	29	CALLE ABDELKADER, 3 P01 PTA B - 52001 M	52001	3

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****1070. NOTIFICACIÓN A TALLER SABA S.L., EN JUICIO VERBAL 171/2019.**

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0000772

JVB JUICIO VERBAL 0000171 /2019

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. COMPAÑIA DE SEGUROS CATALA OCCIDENTE SA

Procurador/a Srta., ANA HEREDIA MARTINEZ

Abogado/a Sr/a. , ALBERTO JOSE REQUENA POU

DEMANDADO D/ña. TALLER SABA SL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA nº 98 /2020

En la Ciudad de Melilla, a 7 de Octubre de 2020

Vistos por mí, Doña ALICIA RUIZ ORTIZ, Ilma. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Melilla y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el nº 171/2019, a instancias de "COMPAÑIA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE SA" representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Heredia Martínez frente a "TALLERES SABA SL"(en rebeldía procesal) y con arreglo a los siguientes,

FALLO

Que **estimando íntegramente** la demanda formulada por "COMPAÑIA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE SA" representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Heredia Martínez frente a "TALLERES SABA SL"(en rebeldía procesal), **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la expresada demandada a que abone a la actora la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (632'15 euros)** , así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés. legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TALLER SABA S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MELILLA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

1071. NOTIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 311/2019.

N.I.G.; 52001 41 1 2019 0002077

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000311 /2019

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. JOUSEF CHAIB MOHAMED

Procurador/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DEL REY

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE VELASCO MENDEZ

DEMANDADO. D/ña. CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, SL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Juicio Ordinario nº 311/19, seguido, a instancia de D. Jousef Chaib Mohamed, frente a CONSTRUCCIONES MUSTÁFATMI _S.L, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal. siguiente:

SENTENCIA Nº 112/2020

En Melilla, a 15 de junio de 2020.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario número 311/19 seguidos a instancia de D. JOUSEF CHAIB MOHAMED representado por la procuradora Dª Maria del Carmen González del Rey y con la asistencia letrada de D. Ali Hamed Mohamedi frente a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta a instancia de D. "JOUSEF CHAIB MOHAMED representado por la procuradora Dª María del Carmen González del Rey y con la asistencia letrada de D. Ali Hamed Mohamedi frente a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L declarada en situación de rebeldía procesal y se declara resuelto el contrato de compraventa privado con arras penitenciales suscrito por las partes el 10 de julio de 2012 y se condena a la demandada a restituir a la actora lo expresamente pactado en la estipulación novena del contrato, es decir, *lo recibido* en el momento de la celebración del contrato privado de compraventa: **SETENTA MIL EUROS (70.000,00€)** y *cláusula penal* **SETENTA MIL EUROS (70.000, 00€), así como la cantidad de 10.000 euros** abonados el 19 de abril de 2013 a la demandada-. Lo que hace un **TOTAL DE 150.000 EUROS** La cita4as cantidades devengarán _los intereses legales desde la fecha de interposición de la de anda.

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas.

Esta sentencia interpone recurso no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la ltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación

Así lo- acuerda, manda y firma Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S. L., se -extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a quince de junio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA

Unidad Procesal de Apoyo Directo**1072. NOTIFICACION A D. FARID MIMUN ISMAEL , EN MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 125/2020**

N.I.G .: 52001 41 1 20200000768

MMC MODIFICACION DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 0000125/2020

Procedimiento origen: F02 FAML.GUARD,CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000339/2016

Sobre MODIFICACION MEDIDAS

DEMANDANTE D/ña. EVA CHAIB AHMED

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. YUSEF HIDOU RODRIGUEZ

DEMANDADO D/ña. FARID MIMUN ISMAEL

D. ENCARNACION OJEDA SALMERON, Letrado de la Administración de Justicia de este órgano judicial, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones ha sido dictada sentencia en fecha 2/11/2020, cuyo fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D.ª D.ª EVA CHAIB AHMED, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistida del Letrado Sr. Hidou Rodríguez, frente a D. FARID MIMUN ISMAEL, en situación procesal de rebeldía; habiendo intervenido el MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, **SE ACUERDA MODIFICAR** las medidas definitivas que se establecieron en sentencia de fecha 10/07/2016, recaída en los autos sobre guarda y custodia de hijos menores, seguidos ante este mismo Juzgado con el núm. 339/2016, en el sentido siguiente:

- Se atribuye a D.ª Eva Chaib Ahmed, además de la guarda y custodia, el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los hijos comunes menores de edad habidos con D. Farid Mimun Ismael.

La Sra. Chaib podrá, en consecuencia, realizar por sí sola, sin la concurrencia del Sr. Mimun, cualquier acto jurídico concerniente a los hijos comunes.

- Se suprime el régimen de visitas establecido en la sentencia modificada.
- Se mantienen en sus mismos términos las medidas acordadas en los apartados segundo y cuarto de la sentencia modificada, relativas a la atribución del domicilio familiar y la pensión de alimentos.

No se efectúa especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de VEINTE DÍAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Y para que así conste, expido el presente, en Melilla, a 3 de noviembre de 2020.

La Letrado de la Administración de Justicia